



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE
CONTABILIDAD**

TESIS

**LA CULTURA TRIBUTARIA COMO MEDIDA PARA
INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN DEL
IMPUESTO PREDIAL EN EL DISTRITO DE
CHIGUIRIP – 2018**

**PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

Autor (es):

**Bach. Dávila Rivera, Kevin Willian
ORCID: 0000-0001-7534-800X**

Asesor:

**Dra. Cubas Carranza, Janet Isabel
ORCID: 0000-0001-5177-8021**

Línea De Investigación:

Gestión Empresarial y Emprendimiento

**Pimentel – Perú
2020**

TÍTULO DE LA TESIS

**LA CULTURA TRIBUTARIA COMO MEDIDA PARA INCREMENTAR LA
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL DISTRITO DE CHIGUIRIP
– 2018.**

APROBACIÓN DE LA TESIS

Dra. Cubas Carranza, Janet Isabel
Asesor Metodológico

Presidente del jurado de tesis

Secretario del jurado de tesis

Vocal del jurado de tesis

Dedicatoria

A mis anhelados padres, hermanos, familiares y amigos que favorecieron con su fortaleza, apoyo honesto infatigablemente para mi alineación profesional; queriendo que siempre siga por el camino de la superación ya que gracias a ellos he conseguido dar un paso muy trascendental. A Dios todo poderoso por su recinto y amor cuando más lo requerimos.

Kevin Willian.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por otorgarme la vida, la salud y las buenas costumbres para formarse como individuo de bien para la humanidad, así como el conocimiento que me ofrece para poder efectuar esta investigación.

A mis deseados padres que me ofrecen ese soporte absoluto para poder llegar a concluir con mis estudios.

A mis amigos que de una u otra manera me apoyaron en el proceso de la formulación y cumplimiento del presente trabajo de investigación.

A todos los educadores que trabajan en la Universidad Señor de Sipan, por sus instrucciones y paradigmas brindados.

En una forma exclusiva al asesor Dr. Roberto A. Yep Burga, quien me consagro sus saberes y su afecto durante el lapso de esta labor facultada.

Kevin Willian.

Resumen

La indagación llamada **“LA CULTURA TRIBUTARIA COMO MEDIDA PARA INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL DISTRITO DE CHIGUIRIP – 2018”**. Tiene la intención de evidenciar la atribución que tiene la cultura tributaria en el aumento de la recaudación predial de la municipalidad de Chiguirip - 2018 de tal carácter que nos admita evidenciar el nivel de cultura tributaria y el nivel de recaudación del impuesto predial.

La indagación ambiciona definir, por intermedio del diseño de hipótesis y la recaudación de datos relacionados al tema, los resultados comprometidos que trasfiere consigo la no adquisición de conciencia de tributos en la cancelación del impuesto en predios.

El soporte teórico de la indagación precisó a manera de variable independiente a la cultura tributaria y como variable dependiente impuesto predial. La población y la muestra estuvieron conjeturadas en base a testimonios compilados de la municipalidad distrital de Chiguirip, de los predios que se hallan inscritos hasta inicios del año 2018. La metodología fue de nivel cuantitativo, tipo descriptivo, diseño no experimental. Empleando la práctica de la exploración bibliográfica y documental; a modo de instrumento de recojo de información, la encuesta pre organizado con una relación de dieciocho preguntas coherentes a la indagación, aplicado a los dueños de predios de la ciudad de Chiguirip. Obteniéndose a manera de conclusión más sustancial: La cultura tributaria como habilidad interviene de modo reveladora para aumentar la percepción del impuesto predial en la ciudad de Chiguirip y más aún forma en los propietarios de predios valores éticos en lo que corresponde a sus deberes y compromisos.

PALABRAS CLAVES:

Cultura tributaria, impuesto predial y recaudación.

Abstract

The inquiry called "THE TAX CULTURE AS A MEASURE TO INCREASE THE COLLECTION OF THE PREDIAL TAX IN THE DISTRICT OF CHIGUIRIP - 2018". It intends to demonstrate the power of the tax culture in the increase of the collection of the property tax of the district municipality of Chiguirip - 2018 of such character that admits us to demonstrate the level of tax culture and the level of collection of the property tax.

The research aims to define, through the design of hypotheses and the collection of data related to the subject, the committed results that transpires with the non-acquisition of tax awareness in the cancellation of the property tax.

The theoretical support of the investigation required as an independent variable the tax culture and as a dependent variable property tax. The population and the sample were conjectured based on testimonies compiled by the district municipality of Chiguirip, of the properties that are registered until the beginning of 2018. The methodology was quantitative level, descriptive type, non-experimental design. Using the practice of bibliographic and documentary exploration; As a data collection instrument, the pre-organized survey with a list of eighteen questions consistent with the inquiry, applied to the owners of the properties of the Chiguirip district. Obtaining a more substantial conclusion: The tax culture as a skill intervenes in a revealing way to increase the collection of property tax in the Chiguirip district and even more so in the owners of property ethical values in what corresponds to their duties and commitments.

KEYWORDS:

Tax culture, property tax and collection.

Índice

Aprobación de la tesis.....	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento	iv
Resumen	v
Abstract.....	vi
Índice	vii
I. INTRODUCCIÓN	11
1.1. Realidad problemática.	11
Ámbito internacional.....	11
Ámbito nacional.	13
Ámbito local.....	15
1.2. Trabajos previos.....	16
Ámbito internacional.....	16
Ámbito nacional.	19
Ámbito local.....	24
1.3. Teoría relacionada al tema.	25
Cultura tributaria.	25
Cultura.....	25
Tributación.	26
Cultura tributaria.	26
Tributo.....	27
Tributos municipales.....	27
Impuesto predial.....	28
1.4. Formulación del problema.	32
1.5. Justificación e importancia del estudio.	32
1.5.1. Justificación.....	32
1.5.2. Importancia.....	32
1.6. Hipótesis.	33
1.7. Objetivos.....	33
1.7.1. Objetivo general.	33
1.7.2. Objetivos específicos.....	33
II. MATERIAL Y MÉTODO.....	34
2.1. Tipo y diseño de investigación.	34
2.2. Población y muestra.....	34

Población:.....	34
Muestra:.....	34
2.3. Variables, operacionalización.....	36
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	36
Encuesta.....	36
2.5. Procedimientos de análisis de datos.....	37
2.6. Aspectos éticos.....	37
2.7. Criterios de rigor científico.....	37
III. RESULTADOS.....	38
3.1. Tablas y figuras.....	38
IV. DISCUSIÓN.....	56
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	59
5.1. Conclusiones.....	59
5.2. Recomendaciones.....	60
VI. REFERENCIAS.....	61

Índice de tablas

Tabla 1: Sucesión de alícuota	30
Tabla 2: Operacionalización	36
Tabla 3: Significado de conciencia tributaria	38
Tabla 4: La toma de conciencia tributaria aumenta la recaudación del impuesto.	39
Tabla 5: Institución recaudadora del impuesto	40
Tabla 6: Gobierno local y el uso de los recursos	41
Tabla 7: Programas de educación tributaria, participación.	41
Tabla 8: Tasa anual del impuesto predial.	42
Tabla 9: Cultura tributaria, conocimiento de las normas tributarias.	43
Tabla 10: Sanciones si no paga el impuesto predial.	44
Tabla 11: El gobierno local brinda información de obligaciones tributaria.	45
Tabla 12: Obtienen volantes con temas tributarios.	46
Tabla 13: Responsabilidad de cumplir con obligaciones tributarias.	47
Tabla 14: Procedimientos para tributar en la Municipalidad Distrital de Chiguirip.	48
Tabla 15: Pago de impuesto predial, desarrollo de su localidad.	49
Tabla 16: Pago del impuesto predial.	50
Tabla 17: Cultura tributaria, pago voluntario de impuesto predial.....	51
Tabla 18: Pago puntual del impuesto predial.	52
Tabla 19: Respeto entre la Municipalidad y el contribuyente.	53
Tabla 20: Utilización de mecanismos de fiscalización.....	54

Índice de gráficos

Gráfico 1: Significado de conciencia tributaria	38
Gráfico 2: la toma de conciencia tributaria aumenta la recaudación del impuesto presial .	39
Gráfico 3: Institución encargada de la recaudación del impuesto predial	40
Gráfico 4: Gobierno local y el uso de los recursos	41
Gráfico 5: Programas de educación tributaria, participación	42
Gráfico 6: Tasa anual del impuesto predial	43
Gráfico 7: Cultura tributaria, conocimiento de las normas tributarias	44
Gráfico 8: Sanciones si no paga el impuesto predial	45
Gráfico 9: El gobierno local brinda información de obligaciones tributarias	45
Gráfico 10: Obtienen volantes con temas tributarios	47
Gráfico 11: Responsabilidad de cumplir con obligaciones tributarias	48
Gráfico 12: Procedimiento para tributar en la Municipalidad Distrital de Chiguirip.....	49
Gráfico 13: Pago de impuesto predial, desarrollo de su localidad	50
Gráfico 14: Pago del impuesto predial	51
Gráfico 15: Cultura tributaria, pago voluntario de impuesto predial	52
Gráfico 16: Pago puntual del impuesto predial	53
Gráfico 17: Respeto entre la municipalidad y el contribuyente	54
Gráfico 18: Utilización de mecanismos	55

I. INTRODUCCIÓN

La cultura tributaria está vinculada a un conjunto de principios, instrucciones y diligencias con relación a la tributación; asimismo el nivel de conocimiento de los derechos y deberes que incurren a los individuos activos y pasivos en correlación al argumento de tributación. La Municipalidad en indagación debe plantear la cultura tributaria para no poseer contribuyentes negligentes y a un sin número de propietarios de predios que no están inscritos en el registro de contribuyentes de la intendencia tributaria de la Municipalidad Distrital de Chiguirip.

Es obligatorio ampliar una cultura tributaria, que permita acceder a los habitantes conocer sus compromisos tributarios, congruente con los valores. Un mejor grado de conocimiento ciudadano con relación a la obediencia tributaria, alejado a una idea de peligro real por la informalidad, cederá al país reducir los altos niveles de incumplimiento y fraudes existentes relacionados con la evasión.

Ampliar la cultura en tributos no es una labor fácil, ya que solicita la tendencia de habilidades de inspección con lineamientos de forma pedagógica. El actual estudio posee por meta establecer de qué manera la cultura tributaria incidiría a la incrementación de recaudación del impuesto predial del Distrito de Chiguirip.

1.1. Realidad problemática.

Ámbito internacional.

Ecuador

Como menciona Muquis (2015), “Estudio del compromiso predial rural y de patente en el movimiento agropecuario en los municipios de Rumiñahui y Mejía por los años 2012 y 2013”; en una indagación elaborada en la Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador llego a la conclusión que el Estado Ecuatoriano cuenta con un sistema tributario extenso, que se extiende tanto en el ámbito nacional como en el local. (p.88)

En la esfera municipal son los gobiernos municipales los que tramitan las imposiciones de subvención local, los cuales son una partida significativa de ingresos para estos horizontes de gobierno, personificados, entre otros, en el impuesto predial rural y en el impuesto de patentes. (Muquis, 2015, p. 88).

Según lo mencionado por Chiriboga (2016), en su averiguación elaborada en la Universidad Central del Ecuador designada como Equidad o Inequidad en la Cancelación del Impuesto Predial, en el año 2012-2013 en los Distritos la Victoria y Chaupi recinto de la Esquina Quito, Parroquia Yaruqui; la cual llegó a concluir que preexiste desigualdad al instante de efectuar una valuación de predios, esto a que la Municipalidad no ejecuta una investigación in situ de los predios ni emplea medidas sin juicio técnico ni legal; no se emplea el costo del mercado para conocer realmente el costo efectivo de los bienes inmuebles, por lo cual estos se hallan subvaluados, de tal forma que los dueños perciben un enorme desengaño con el impuesto predial que corresponde contribuir por sus predios (p. 155).

“Estimación del Nivel de Cultura Tributaria entre los Pequeños y Medianos Industrializadores Agropecuarios en el Cantón Mocache de la Provincia de los Ríos; en una indagación elaborada en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil en Ecuador” (Donoso, 2017, p. 92).

“llegando a concluir que existe un bajo nivel de cultura en tributos luego de que gran cantidad de los encuestados coincidió en que pagarían coimas para impedir la cancelación de algunas sanciones, de ciertos impuestos las veces que sea necesario” (Donoso, 2017, p. 92).

México.

Según lo mencionado por Marmolejo (2016) “con la solución de originar una recaudación del impuesto predial más eficiente y eficaz, la Cámara de Parlamentarios decretó en 2013 una reforma a las operaciones de los registros gubernamentales inmobiliarios”.

“Algunos de los municipios que se han favorecido por el cambio de los registros inmobiliarios son: Manzanillo, Lerma, Carmen; ellos percibieron un promedio de 100 millones de pesos extra en 2014” (Marmolejo, 2016).

Como nos indica Cruz Vásquez (2015), demanda manejar un indicador de datos para alcanzar con exactitud el perfeccionamiento de la recaudación del impuesto predial y de

los concluyentes registrados en esta indagación a lo largo de un lapso de tiempo más extenso que solo un año, que es el periodo que se investigó en este proceso.

“Sólo con una investigación de panel llegaremos a conocer con exactitud si se admite o contradice de modo definitivo las suposiciones trazada al inicio; de que los usos y tradiciones son un impedimento para el cobro de impuestos prediales en las Municipalidades” (Cruz Vásquez, 2015).

Ámbito nacional.

Trujillo

“La educación en tributos y su acaecimiento en el aplazamiento del Impuesto de predios en el Municipio de Paiján, 2015; en la indagación elaborada en la Universidad Cesar Vallejo en la ciudad de Trujillo” (De la Cruz, 2015, p. 55).

La cual llegó a determinar que del total de los pobladores de Paiján el 62% tienen un horizonte de cultura en tributos reducido; con un promedio de 4.8; esto muestra que los pobladores no tienen educación en lo que concierne a contenidos en tributos. (De la Cruz, 2015, p. 55)

Según Gonzales (2016), las raíces que causan la no toma de cultura tributaria (...) son las bajas instrucciones en temas tributarios; los que desmotivan para contribuir con sus tributos, teniendo en cuenta que el 37% manifiestan que sus autoridades gubernamentales son ilícitos y concideran que los tributos son muy elevados y que no les va a dar ningún beneficio. (p. 30)

Tacna

Como nos menciona Choqueña (2015) “El conocimiento del deudor tributario con relación a la atención de la administración tributaria del Municipio Distrital de Ite, año 2013” (p. 87).

Entre sus conclusiones más relevantes se halla que: La atención de la administración en tributos es negativa debido a que el asesoramiento en colocación de tributos, solicitudes o dificultades pertenecientes a contenidos tributarios, como avisos a los contribuyentes sobre contribuciones pendientes de liquidación, son inadecuados. (Choqueña, 2015, p. 87)

Huánuco

Según lo mencionado por Roberto (2015), la educación tributaria posee una autoridad precisa en la recaudación fiscal del Impuesto predial en el Distrito de Pillco Marca, por consecuente se solicita un conjunto de operaciones que auxilien a optimizar los niveles de percepción mediante habilidades que admitan concientizar al desempeño consciente con relación al pago del impuesto predial, ello conlleva a una excelente conocimiento de la política tributaria cultivando mayor eficacia en la captación de estos recursos, los pobladores aprecian que no es obligatorio cumplir con estos deberes ya que las obras permanecen con las transferencias presupuestales por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.. (p. 82)

Según lo mencionado por Figueroa (2017), se ha concluido que los principales componentes generales de morosidad conllevan a una menor recaudación del impuesto en predios, pues los propietarios de los predios se preocupan más en poder cumplir con la necesidad familiar y abandona a un segundo plano las retribuciones de tributos municipales. (p. 97)

Se estableció que las causas actitudinales de aplazamiento intervienen en la liquidación del impuesto, aun conociendo la propagación y prórroga que hacen los municipios para el pago de dichos impuestos son pocos los contribuyentes que cumplen con dicho pago, y su principal excusa es que los municipios no efectúan bien sus deberes. (Figueroa, 2017, p. 97)

Lima.

“Los contribuyentes del Municipio presumen que no se proporciona una buena utilización de lo percibido por pago del impuesto predial” (Chupica, 2016, p. 75)

“la falta de un cuidado adecuado de la educación tributaria en nuestro país, no admite efectuar con lo establecido en un programa de los compromisos tributarias en las empresas comerciales” (Lizana, 2017, p. 52).

“Los contribuyentes poseen una actitud hacia el incumplimiento, especialmente a la escasa legalidad al rol deudor del Estado y de su intendencia tributaria” (Lizana, 2017, p. 52).

Ámbito local.

Cajamarca.

Según Silva (2016), “El Contador Público debe ayudar a promover el conocimiento de cultura tributaria y no simplemente efectuar una labor netamente de declaración de impuestos, de tal modo que los contribuyentes estén conscientes con el pago de sus impuestos” (p. 104).

“La instrucción tributaria de los contribuyentes interviene elocuentemente en la disminución de transgresiones tributarias más habituales del código tributario según información reportada por la administradora de tributos del distrito de Cajamarca” (Marín & Trauco, 2016, p. 151)

Según lo mencionado por Mendoza (2017), Las habilidades del cobro acogidas por el municipio de Cajabamba es acertada ya que se le entrega un extracto de cuenta a cada deudor tributario dentro de los quince primeros días hábiles de enero de cada año; la inspección de predios, si bien no se efectúa en su totalidad por falta de trabajadores y transporte para así poder arribar a ciudades retiradas de la provincia y posteriormente realizar el juego de azar en temas tributarios con el único propósito de impulsar al pago de impuestos prediales. (p. 109)

Según Pérez & Ruiz (2017), Los estímulos tributarios que se entregan a los contribuyentes tienen una gran relación en la percepción de impuestos prediales en el Municipio de Jaén; con un porcentaje de 2.6% que tiene una correspondencia escasa, representando un importe igual a 0.003; demostrando que mientras más elevado sea el estímulo de tributos percibidos, tiene un mejor horizonte de percepción y así aumentaría la recaudación de ingresos por predios. (p. 71)

“El Municipio tiene realizado medidas reglamentarias que presumen la destitución a una disminución de impuestos a pagar con el propósito de originar más inversiones, procreación de trabajo constante y de alta categoría” (Pérez & Ruiz, 2017, p. 71).

El impulso de los estímulos tributarios no afecta a la percepción de impuestos prediales en el municipio de Jaén; el impulso de los estímulos tributarios que perciben los contribuyentes busca dar a conocer los favores que dichos contribuyentes lograrán, motivándolos a que logren efectuar el pago de sus compromisos contraídos, por ello se debe

distinguir los diferentes masas de individuos y establecer a donde está encaminado el estímulo a ofrecer; después de realizar la evaluación de dicho procedimiento, entre la realización del plan debe tenerse en consideración cinco componentes obligatorios tales como: el fraccionamiento de la obligación, ofrecer mayores facilidades al deudor tributario para realizar el reembolso, efectuar mejores rebajas administrativas, rebajas tributarios y rebajas o descuentos por adelantos; todo ello de acuerdo al caso que lo amerite. (Pérez & Ruiz, 2017, p. 71)

Llegando a concluir que el impuesto predial en el municipio de Cajabamba se refuerza con reglamentos municipales que conllevan a una mejor recaudación de estos impuestos; se a determinado una tasa del 1% mensual sobre el importe a pagar por concepto de interés moratorio a los deudores tributarios que no realicen el pago dentro de los días hábiles del mes de febrero de cada año. (Mendoza, 2017, p. 109)

1.2. Trabajos previos.

Ámbito internacional

Colombia

Según lo mencionado por Veracierta, Cano, & Cruz (2016), en la investigación de grado denominada “Régimen Trascendental para la Mejora Integral sobre los Errores de Impuestos Prediales en Colombia: una Revisión de Literatura” (p. 1). Reporto:

“En su objetivo general Plantear un plan necesario para el mejoramiento de los errores descubiertos en la determinación del Impuesto Predial en Colombia basado en una revisión de literatura” (Veracierta, Cruz, & Cano, 2016, p. 57).

Obteniendo la siguiente conclusión: de acuerdo a la investigación bibliográfica que fue realizada, se estableció que las principales problemáticas del Impuesto Predial radican en la poca organización y gestión por parte de las autoridades, la cual genera un desconcierto entre los funcionarios públicos y los contribuyentes, siendo que este impuesto que genera los mayores ingresos del municipio y no se encuentra colocado y distribuido como concierne. (Veracierta, Cruz, & Cano, 2016, p. 57)

Ecuador

Según nos menciona Pacheco (2016), en su tesis de investigación nombrada “La Igualdad o Desigualdad en el pago de Predios 2012-2013, en el Distrito de Albornoz y Inchalillo del Cantón Rumiñahui” (p. 1). Menciona dentro de una de sus conclusiones más resaltantes:

La Sectorización proporcionaría al instante de establecer la tasa de cancelación del Impuesto Predial a las propiedades existentes en el Cantón Rumiñahui, puesto que como juicio de defensa para los individuos con bajos ingresos financieros se le usaría una tasa objetiva, proporcional en base a un estrato o sector único. (Pacheco, 2016, p. 157)

Según Benavides (2015), en su trabajo de investigación llamada “El Empadronamiento Multifinalitario y su Impacto en la Cobranza de los Impuestos Prediales de los Gobiernos Municipales de Latacunga y Pujilí por los bienios 2010-2011 y 2012-2013” (p. 1). Reporto:

El empadronamiento predial juega un rol definitivo en la gestión del municipio en su totalidad, así como de modo individual en la gestión de los tributos locales; su importancia ha permanecido demostrado a través de una revisión histórico y conceptual como instrumento que consiente en desarrollar el tratar de la administración pública para el desempeño de los fines de cada súplica, conforme con las capacidades de ellas reconocidas, señalando su representación multifinalitario. (Benavides, 2015, p. 67)

Según nos mencionan Tirape & Velastegui (2016), en su trabajo de investigación denominada “Incidente de la Cultura Tributaria en el Sector Informal de la Provincia de Santa Elena, Año 2016” (p. 1).

Las cuales mencionan dentro de su objetivo general “considerar los instrumentos más relevantes de la cultura tributaria sobre las acciones financieras informales mediante la elaboración de un patrón estándar a partir de la indagación de incisión transversal” (p. 166). Reporto:

En los últimos tiempo el sector informal de la provincia de Santa Elena coexiste por falta de conocimiento que se debe hacer en el desempeño de las obligaciones tributarias debido a que no reciben una formación concerniente a los tributos su destino y sus beneficios para el

pueblo; Además, desconocen cómo actúa la economía nacional y no aprecian que acogen una cierta cantidad del pago de dichos impuestos; ya que, si un ciudadano no recibe una información de calidad no tomará su responsabilidad de contribuir el tributo que le pertenece al Estado. (Tirape & Velastegui 2016, p. 166)

Para Ortega (2015), en su investigación denominada “Modelos de Valoración del Suelo y la Construcción para el Cálculo de Impuestos Prediales en la Ciudad de Cayambe, para el bienio 2012 – 2013” (p. 1).

Concluye que optimizar los ingresos propios de las municipalidades, derivados principalmente del recaudo del impuesto al predio urbano, a través de la adecuada determinación de los impuestos afines con la propiedad inmobiliaria (Ortega, 2015, p. 93).

Para Galarza (2016), en su tesis de investigación previa a recibir el título profesional de Abogada que lleva por nombre “Principios Constitucionales y Justicia en la determinación del importe de Impuestos Prediales Urbanos en la Administración Autónoma Descentralizada del Municipio de Latacunga en el 2012” (p. 1). Menciona:

Objetivos específicos menciona: “Adquirir información necesaria de los contribuyentes sobre, avalúo real del predio, avalúo catastral actual, impuesto predial, la necesidad de la norma pertinente que exija el cumplimiento del principio constitucional de equidad” (p. 114). Reporto:

Se figura una enorme desigualdad para la determinación del valor de impuestos prediales urbanos de dichos predios; en los deudores tributarios del municipio de cantón y quieren una igualdad para la determinación del mencionado tributo; en tanto ellos consideran la elaboración de un nuevo reglamento que apruebe su obligatoria aplicación y cumplimiento por los empleados responsables de dicha entidad pública, con un moderno método de fijación y determinación. (Galarza, 2016, p. 114)

Según lo mencionado por (Miranda, 2015, pág. 67); en su proyecto de tesis de investigación denominada “La legitimidad y reserva de estatuto a la luz del régimen del impuesto predial y sus exenciones en el Ecuador” (p. 1). Reporto:

El impuesto predial en el estado Ecuatoriano es uno de los impuestos más antiguos de la sociedad, ya que este tributo de igual forma tiene su inicio en primera instancia (...) es así como se ha convertido en el tributo de mayor representación en las ciudades. (Miranda, 2015, p. 67)

Ámbito nacional.

El Agustino

De acuerdo a lo que afirma Arias (2015), en su tesis de investigación denominada “La cancelación de Impuestos Prediales y el Predominio en el Progreso Razonable en el Municipio de El Agustino en el ejercicio 2013” (p. 1)

Su objetivo es crear un conocimiento general de los beneficios que trae la cancelación de impuestos prediales y la incidencia en el progreso razonable del municipio de El Agustino, por ello, se tiene que impulsar una educación como buen contribuyente de impuestos prediales e incitando al reembolso dentro de las fechas establecidas, y así tener una mayor concientización a los contribuyentes a que efectúen el pago del impuesto de manera adecuada y así evitar caer en pago de multas e intereses, asimismo, brindar la información del progreso razonable sostenible; realización de trabajos públicos en favor de la sociedad, como en atención del ecosistema y otros; con el pago adecuado de los impuestos prediales. (Arias, 2015, p. 13)

Moquegua

Según nos menciona Alegria (2017), en su tesis de investigación llamada “La Inspección Tributaria Municipal en La Gestión del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Andarapa, Periodo 2016” (p. 1).

“Su objetivo principal es determinar la relación que existe entre la inspección tributaria municipal y la gestión del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Andarapa en el periodo 2016” (Alegria, 2017, p. 11). Reporto:

Existe una relación directa y alta entre la inspección tributaria municipal y la gestión del impuesto predial en el municipio distrital de Andarapa en el periodo 2016, lo que nos lleva a decir que la inspección tributaria municipal es inadecuada ya sea por falta de personal o

por ineficiencia de los mismos, entonces también la gestión del impuesto predial no es buena para poder compensar las amplias necesidades de los contribuyentes ni mucho menos hacerse cargo de los cuidados que respecta al Municipio. (Alegria, 2017, p. 50)

Trujillo

Tapia (2015), en la investigación denominada “La Educación en Tributos Municipales y el Recaudo de Impuestos Prediales de la Asistencia del Régimen de Tributos de Trujillo, periodos 2011 al 2013” (p. 1).

“Su propósito general es establecer cómo interviene la educación tributaria en el recaudo de impuestos prediales de la Asistencia del Régimen de Tributos de Trujillo – SATT en los periodos 2011 – 2013” (Tapia, 2015, p. 47).

Llegando a la conclusión de que los principios moralistas en los deudores tributarios de predios del municipio de Trujillo interviene apropiadamente con justicia en más del 70%; con responsabilidad en más del 55% y con verdad en más de 80%; con ello favorece y establece una correcta educación en temas tributarios; también nos afirma que el grado de aumento con respecto a impuestos prediales y su normativa está en buen estado, 42%; no obstante interviene en el recaudo de impuestos prediales; ya que les permite tener una mayor educación en tributos en el municipio de Trujillo y aumenta el recaudo de tributos concernientes a los predios. (Tapia, 2015, p. 84)

En la ciudad de Trujillo los valores moralistas de los deudores tributarios de predios son positivos en cuanto a justicia, responsabilidad y verdad y ayuda a incrementar el grado de cultura tributaria.

Magdalena del Mar

Según Alemán & Bonilla (2015), en su trabajo de exploración denominada “Componentes de recaudo en impuestos prediales y los elementos para el acatamiento de los deberes en tributos en el Municipio de Magdalena de Mar en los años 2011 y 2012” (p. 1).

“Su objetivo era relacionar la variable componentes de recaudación del impuesto predial y los elementos para el cumplimiento de los deberes tributarias en el Municipio Distrital de

Magdalena del Mar en el periodo 2011-2012” (Alemán & Bonilla, 2015 p. 12). Lo cual reporto que:

Se pudo señalar que coexiste correspondencia significativa entre los componentes de recaudo en impuestos prediales y los elementos que hacen cumplir los deberes en temas de tributos en el municipio de Magdalena de Mar concerniente a los años 2011 y 2012; Esto da a entender que la gestión Municipal, comienza a promover progresos en la imagen institucional, mediante una serie de eventos, actividades, campañas que admita la interrelación entre el vecindarios y el municipio, creando cordialidad en la opinión y pensamiento público, mediante una inquebrantable política de propagación masiva y un procedimiento de inquisición y mayor sensibilización poblacional para originar, estimular y dar mejores facilidad a los contribuyentes en el desempeño y compromiso con sus deberes tributarias, así mismo poder realizar una maniobra intensiva para poder sensibilizar, informar y percibir mayores importes con respecto al impuesto predial y contribuciones municipales. (Alemán & Bonilla, 2015 p. 12)

Puno

Según Aguilar & Flores (2016), en su trabajo de investigación que lleva por nombre “La Evasión Tributaria y su Influencia en la Percepción del Impuesto Predial del Municipio Provincial de Puno periodo 2014” (p. 1).

“Uno de sus objetivos específicos es establecer si el grado de educación en tributos incide en el procedimiento de percepción de tributos prediales en el municipio de Puno” (Aguilar & Flores, 2016, p. 21).

Llegando a concluir que el inferior grado de percepción de tributo predial, es fruto de un defectuoso nivel de educación tributaria simbolizando el 48.63%, debido a que casi la totalidad de dueños de predios no saben cuáles son sus obligaciones y derechos en relación a temas tributarios, especialmente concerniente a tributación predial, teniendo un total desconocimiento en los resultados y objetivos que tiene el recaudo de impuestos; pensando que no les genera ningún beneficio, consecuentemente no tienen conocimiento de los plazos para efectuar el pago y no realizan apropiadamente sus declaraciones como deudores

tributarios, por lo tanto un 29.46% de los pobladores no efectúan sus deberes formales y sustanciales. (Aguilar & Flores, 2016, p. 100)

En Puno preexiste un reducido grado de ingresos por impuestos prediales; fruto de un defectuoso nivel de educación tributaria debido a que gran parte de los contribuyentes desconocen sus obligaciones y derechos con respecto a los deberes tributarios.

Puno

Según lo mencionado por Esperanza (2016), en su trabajo de investigación llamada “la Educación en Tributos como consecuencia de la Infracción al Pago de Impuestos Prediales de los deudores Tributarios del Municipio Provincial de Ayaviri periodos 2013, 2014” (p. 1).

“lo más resaltante de su objetivo general es valorar el dominio de la cultura Tributaria como origen de la informalidad al pago del Impuesto Predial de los contribuyentes del Municipio Provincial de Ayaviri” (Esperanza, 2016, p. 19).

La cual concluye que preexiste un elevado nivel de informalidad y retraso en el pago del impuesto predial; los contribuyentes que no cumplen desconocen exactamente los deberes a los que están afectos, como también; los contribuyentes tienen un enorme desconocimiento concerniente a impuestos municipales, con equidad y con real manejo, el grado de conociendo percibido por los pobladores es negativo y aseguran que no han obtenido ningún tipo de educación tributaria en ninguno de los niveles formativos, los contribuyentes que no cumplen son comunicados pero a pesar de ser informados permanecen en la informalidad a pesar de saber que existen sanciones. (Esperanza, 2016, p. 87)

En el Municipio Provincial de Ayaviri existe un elevado nivel de informalidad y retraso del reembolso de impuestos prediales; ya que los deudores tributarios desconocen temas concernientes a impuestos municipales, su equidad y su manejo.

Arequipa

Según lo mencionado por Yucra (2015), en su trabajo de investigación que lleva como título “La Gestión Tributaria Municipal y Propuesta para el Mejoramiento de la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad distrital de Cayma 2015” (p. 1).

En sus objetivos específicos indica establecer los tipos de servicio de atención al contribuyente en lo concerniente al impuesto predial que extiende la municipalidad en su aspiración de orientar a los ciudadanos” (Yucra, 2015, p. 25).

Llegando a concluir que el impuesto predial es un tributo municipal de familiaridad directo entre la administración tributaria y el residente, ya que el municipio es el encargado de la recaudación, administración e inspección de dicho impuesto; el argumento de la recaudación tributaria esta ordinariamente visto como una labor no placentero, pues los individuos evaden con insistencia el pago de este impuesto, razón por la que ha creado un valor elevado en morosidad en la municipalidad de Cayma y en réplica a esto la administración tributaria concede acciones de amnistías que no hace más que extender y animar la inconciencia tributaria, adicional a esto no se renovado las representaciones de pago por medio de la red bancaria, internet, etc. (Yucra, 2015, p. 89)

Puno

Según lo mencionado por Flores (2016), en su indagación denominada “Determinación de la Elución Tributaria y su Influencia en el Recaud0 de Impuestos Prediales en el Municipio de Puno en los años 2013 - 2015” (p. 1).

“Su objetivo es establecer el nivel de elución tributaria y sus componentes que trasgreden en el recaud0 de Impuestos Prediales en el Municipio de Puno, pen los años 2013 - 2015” (Flores, 2016, p. 25).

Llegando a las principales conclusiones que la educación en tributos es un vínculo de conocimientos, sabidurías, costumbres y cualidades que posee la humanidad, esto percibe seis componentes que establecen la elusión en tributos de impuestos prediales los cuales se mencionan a continuación: la “cultura en tributación” debemos estar a la mira de que el nivel de conocimiento es el preferente con más del 30% de los deudores tributarios en el periodos 2013, 2014 y 2015, continua el nivel de educación Secundaria con un porcentaje menor del 30% para los periodos antes mencionados, como también, este componente va coherente con el “Porte Financiera” donde se puede observar que pese a que los deudores tributarios tienen un buen grado de ingresos financiero mayores a S/ 850.00 soles en los periodos antes mencionados, a pesar de eso no cumplen con sus compromisos tributarios ya

que poseen otros compromisos o no son prudentes en realizar el pago de impuestos prediales. (Flores, 2016, p. 154)

Ámbito local.

Cajabamba

Según Mendoza (2017), en su trabajo de investigación llamada “Persuasión al pago de Impuestos Prediales A través de Escalas de Recaudación y su Acaecimiento en el retraso de los Deudores Tributarios del Municipio de Cajabamba 2016” (p. 1).

“Su objetivo general nos alude establecer la ocurrencia de las escalas de cobro para rebajar el retraso en el pago de impuestos prediales de los deudores tributarios del Municipio Provincial de Cajabamba” (Mendoza, 2017, p. 19).

Llegando a concluir que el impuesto predial del Municipio de Cajabamba se apoya en reglamentos municipales para hacer cumplir las obligaciones tributarias; ha determinado un porcentaje mensual de morosidad concerniente al 1% a quien no realice el pago en los días hábiles del mes de febrero. (Mendoza, 2017, p. 109)

Chota

Según Rodrigo (2015), en su trabajo de investigación que lleva por nombre “La Instrucción en temas Tributarios como Medio para Aumentar el Recaudo Fiscal en la Provincia de Chota en el periodo 2013” (p. 1).

“Su objetivo se enfoca en establecer la atribución de la cultura en temas tributarios en relación con el aumento del recaudo fiscal en la provincia de Chota en el periodo 2013” (Rodrigo, 2015, p. 13).

Llegando a la conclusión que la cultura tributaria es el medio más eficiente y eficaz para desplegar mayor y mejor conocimiento en temas de tributos a la sociedad; y así mejorar y tener una mejor alineación de buenos principios, en el progreso de múltiples cualidades, en la transferencia de buenas instrucciones, y así sobrellevar el progreso del recaudo fiscal. (Rodrigo, 2015, p. 128)

En la labor de indagación realizada en la provincia de Chota alude que la cultura en temas tributarios es lo principal para fundar conciencia en los contribuyentes y así optimizar la recaudación fiscal.

Cajamarca.

Según Silva (2016), “El Contador Público debe ayudar a promover el conocimiento de cultura tributaria y no simplemente efectuar una labor netamente de declaración de impuestos, de tal modo que los contribuyentes estén conscientes con el pago de sus impuestos” (p. 104).

“La instrucción tributaria de los contribuyentes interviene elocuentemente en la disminución de transgresiones tributarias más habituales del código tributario (...) según información que reporta la administración tributaria del distrito de Cajamarca” (Marín & Trauco, 2016, p. 151)

Según lo mencionado por Mendoza (2017), Las habilidades del cobro acogidas por el municipio de Cajabamba es acertada ya que se le entrega un extracto de cuenta a cada deudor tributario dentro de los quince primeros días hábiles de enero de cada año; la inspección de predios, si bien no se efectúa en su totalidad por falta de trabajadores y transporte para así poder arribar a ciudades retiradas de la provincia y posteriormente realizar el juego de azar en temas tributarios con el único propósito de impulsar al pago de impuestos prediales. (p. 109)

1.3. Teoría relacionada al tema.

Cultura tributaria.

Para poder precisar la expresión de cultura tributaria, se inicia por deducir que es cultura y luego poder comprender la idea de tributos y poder unir ambos significados de la expresión que nos importa conocer.

Cultura.

Cultura es todo complejo que contiene la idea, la habilidad, las afirmaciones, la ley, la moral, las tradiciones y todos las costumbres y destrezas obtenidos por el individuo no sólo

en la familia, sino también al ser parte de una sociedad como parte que es. (Significados.com, 2017)

“El vocablo cultura es de comienzo latín cultus que significa “cultivo” y a su vez se nace del vocablo colere” (Significados.com, 2017).

“La cultura es la unión de representaciones como de recuerdos que determinan en el transcurrir del tiempo a una población definitiva” (Florencia, 2018).

“Por la unión de representaciones como de recuerdos se deduce y rodean también a las tradiciones, reconocimientos, experiencias frecuentes, pautas, reglas, códigos, vestido, adoración, litúrgicos y maneras de ser que supeditan en el frecuente de la gente que la constituye” (Florencia, 2018).

Tributación.

Tributación representa solventar impuestos, tributar, o también al régimen o método tributario que tiene un País. El tributo posee por finalidad recolectar los ingresos que el País requiere para poder cumplir con sus obligaciones, como la colocación ideal que el Estado persiga, también se dirige asimismo a distintos objetivos: desenvolver distintas descendencias fructíferas, como distribuir la Fortuna, etc. (Eco-finanzas.com, 2017)

Según Manrique (2014), es la cancelación de impuestos que intervienen como inconveniente en los aspectos respectivos a varios campos de acción: por un lado existen los instrumentos de tributar sobre los movimientos lucrativos, con el grado de egresos del País y la medida de sus suposiciones, y con ella la comercialización de las fortunas; por otro lado cuentas las formas de aceptación y medidas políticas que manipulan para establecer la dimensión, distribución y tipo de los gravámenes que se tienen.

Cultura tributaria.

“Unión de conocimientos y el nivel de instrucción que en un definido Estado se conoce a los impuestos, pero mayor significativo todavía, a l unión de conocimientos, sabidurías, costumbres y cualidades que tiene la población con relación a temas tributarios” (Ordoñez, 2013).

La educación en tributación es la plataforma para recaudar y dar mantenimiento del Estado; esta educación engloba la unión de opiniones, valores y acciones intervenidas de una población relación a temas tributarios y al cumplimiento de las normas; esto está relacionado con la familiaridad y creencia del Estado. (García, 2017)

La educación en temas tributarios es la unión de ideas fundamentales de gestión de una sociedad que toma en cuenta lo que debe realizar y lo que no debe realizar con dependencia al pago de gravámenes al Estado, que tiene que ver con el cumplimiento de sus deberes tributarios. (García, 2017)

“La educación en temas tributarios es una investigación y el nivel de instrucciones que una determinada población tiene sobre los gravámenes de un Estado, como también el grupo de apreciaciones, sabidurías, costumbres y condiciones que una población puede tener con relación a temas de tributos” (Capcha Gamarra, 2014).

Tributo.

“Es la ayuda económica que recauda un País con la acción de su potestad como autoridad en base del contenido contributivo en virtud de una ley” (SUNAT, 2017).

Según SUNAT (2017) El código tributario construye que el termino tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas.

- **Impuestos.** “Es el tributo cuyo reembolso no ocasiona por parte del estado una contraprestación directa en beneficio del contribuyente; tal es el asunto del impuesto a la renta” (SUNAT 2017).
- **Contribución.** “Es el tributo que posee como hecho descubridor los beneficios procedentes de la ejecución de obras públicas o de actividades gubernamentales, como lo es el caso de la contribución al SENCICO” (SUNAT 2017).
- **Tasas.** “Es el tributo que se paga como resultado del beneficio o seguro de un servicio público, establecido en el contribuyente por parte del estado” (SUNAT 2017).

Tributos municipales.

Según el argumento único ordenado de la ley de tributación municipal decreto supremo N° 156-2004-EF publicada el 03 de febrero del 2004 en los artículos 5 y 6 comenta que los

gravámenes de un municipio son las obligaciones aludidos por el actual beneficio a los municipios de gobiernos locales, en tal cumplimiento no ocasiona una contraprestación inmediata del municipio al deudor tributario, la percepción e inspección de su desempeño incumbe a los municipios locales.

Los impuestos de los gobiernos locales únicamente son los siguientes:

Predial.

Alcabala.

Patrimonio Vehicular.

Las Apuestas.

Los Juegos.

Los Espectáculos Públicos no Deportivos.

Impuesto predial.

El impuesto predial es un tributo de ciclo anual que grava el valor de los inmuebles urbanos y rústicos, para efectos del impuesto se considera inmuebles a los terrenos, circunscribiendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las construcciones e infraestructuras fijas e indisolubles que formen fragmentos suplementarios de dichos inmuebles, que no logran ser apartadas sin descomponer, dañar o demoler la construcción, la recaudación, administración e inspección del impuesto incumbe a los municipios distritales en los cuales se localice situado el predio. (Oficina de Tecnología de Información, 2018)

“El texto único ordenado de la ley de tributación municipal DS N° 156-2004-EF en los artículos del 8–20 nos indica que el Impuesto Predial es de ciclo anual y grava el valor de los inmuebles urbanos y rústicos” (Oficina de Tecnología de Información, 2018).

“Son subordinados indiferentes en propiedad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas dueñas de los inmuebles, cualquiera sea su naturaleza” (Oficina de Tecnología de Información, 2018).

Cuando la preexistencia del dueño no lograra ser determinante, son subordinados imprescindibles al pago del impuesto, en disposición de garantes, los habientes o

beneficiarios, a cualquier título, de los inmuebles afectos, sin daño de su derecho a solicitar el pago a los pertinentes contribuyentes. (Oficina de Tecnología de Información, 2018)

Atribuciones.

El perfil de subordinado del impuesto se imputará con arreglo al contexto jurídico conformado al 1 de enero del año a que incumbe el deber tributario; cuando se verifique cualquier transmisión, el comprador ocupará el estado de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de originado el hecho. (Oficina de Tecnología de Información, 2018)

Base imponible.

“La base imponible para el cálculo del impuesto está constituida por el valor total de los inmuebles del contribuyente encontrados en cada jurisdicción del distrito” (Oficina de Tecnología de Información, 2018).

A efectos de establecer el valor total de los inmuebles, se empleará los valores impositivos de terrenos y valores unitarios públicos de construcción vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de desvalorización por antigüedad y estado de mantenimiento, que manifiesta el Consejo Nacional de Tasaciones y ratifica anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial. (Oficina de Tecnología de Información, 2018)

Cuando en definitivo ejercicio no se anuncie las valoraciones de terrenos o los precios unitarios oficiales de construcción, por Decreto Supremo se restablecerá el valor de la base imponible del año anterior como máximo en el mismo porcentaje en que se aumente la Unidad Impositiva Tributaria. (Oficina de Tecnología de Información, 2018)

Cálculo del impuesto.

El impuesto se determina aplicando a la base imponible la sucesión creciente acumulativa siguiente:

Tabla 1: Sucesión de alícuota

Tramo de autoevaluó	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.20%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.60%
Más de 60 UIT	1.00%

“Los Municipios están autorizados para implantar un valor mínimo a contribuir por noción del impuesto semejante a 0.6% de la unidad impositiva tributaria vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto” (Oficina de Tecnología de Información, 2018).

Los interesados están obligados a mostrar declaración jurada:

- “Cada año, el último día hábil del mes de febrero, salvo que la municipalidad implante un aplazamiento” (Oficina de Tecnología de Información, 2018).
- “Cuando así lo establezca la administración tributaria para la generalización de contribuyentes y dentro del plazo que establezca para tal fin” (Oficina de Tecnología de Información, 2018).

Cancelación del impuesto.

El impuesto podrá pagarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

- “En efectivo, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año” (Oficina de Tecnología de Información, 2018).
- “En forma fragmentada, hasta en cuatro prorratas trimestrales. En este caso, la primera prorrata estará similar a un cuarto del impuesto total proveniente y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero” (Oficina de Tecnología de Información, 2018). Las prorratas restantes serán abonadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, habiendo ser reaplicadas de acuerdo a la diferenciación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período incluido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes anterior al pago. (Oficina de Tecnología de Información, 2018)

Inafectos al pago del impuesto.

Están inafectos a la cancelación del impuesto los inmuebles de propiedad de:

- “El gobierno central, gobiernos regionales y locales” (Oficina de Tecnología de Información, 2018).
- Los gobiernos extranjeros, en situación de correspondencia, siempre que el inmueble se predestine a residencia de sus representantes diplomáticos o al ejercicio de agencias dependientes de sus embajadas, delegaciones o consulados, así como los inmuebles de propiedad de las corporaciones internacionales registrados por el Gobierno que les valgan de sede. (Oficina de Tecnología de Información, 2018)
- “Las sociedades de beneficencia, siempre que se predestinen a sus fines específicos y no se verifique actividad comercial en ellos” (Oficina de Tecnología de Información, 2018).
- “Las entidades religiosas, siempre que se consignent a templos, conventos, monasterios y museos” (Oficina de Tecnología de Información, 2018).
- “Las entidades públicas consignadas a proporcionar servicios médicos asistenciales” (Oficina de Tecnología de Información, 2018).
- “El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el inmueble se predestine a sus fines específicos” (Oficina de Tecnología de Información, 2018).
- “Las Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva, con irregularidad de las extensiones accedidas a terceros para su utilización económica” (Oficina de Tecnología de Información, 2018).
- “Las universidades y centros educativos, apropiadamente examinados, respecto de sus inmuebles predestinados a sus fines educativos y culturales, acorde a la Constitución” (Oficina de Tecnología de Información, 2018).
- “Las concesiones en inmuebles forestales del Estado consagrados al beneficio forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales” (Oficina de Tecnología de Información, 2018).
- “Los inmuebles cuya titularidad pertenezcan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, examinados por el órgano electoral proporcionado” (Oficina de Tecnología de Información, 2018).
- “Los inmuebles cuya titularidad pertenezca a organizaciones de personas con discapacidad registradas por el CONADIS” (Oficina de Tecnología de Información, 2018).
- “Los inmuebles cuya titularidad pertenezca a organizaciones sindicales, apropiadamente examinadas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre

y cuando los inmuebles se consignen a los fines específicos de la organización” (Oficina de Tecnología de Información, 2018).

Los inmuebles a que alude el presente artículo verificarán una deducción del 50% en su base imponible, para efectos de la determinación del impuesto:

- “Inmuebles rústicos predestinados y consagrados a la actividad agraria, siempre que no se hallen percibidos en los planos básicos impositivos de áreas urbanas” (Oficina de Tecnología de Información, 2018).
- “Los inmuebles urbanos donde se hallan situados los Sistemas de Ayuda a la Aeronavegación, siempre y cuando se consagren exclusivamente a este fin” (Oficina de Tecnología de Información, 2018).

1.4. Formulación del problema.

¿De qué manera la cultura tributaria influye como medida para incrementar la recaudación del impuesto predial en el Distrito de Chiguirip – 2018?

1.5. Justificación e importancia del estudio.

1.5.1. Justificación.

El presente trabajo de indagación se evidencia debido a la gravedad que ejerce el análisis de la cultura tributaria, ya que fundamenta en el grado de educación que tiene la ciudadanía acerca del sistema tributario y sus funciones. En el marco de la cultura tributaria se debe percibir que los municipios distritales para que logren cumplir con sus deberes de cuidar por el bien común y facilitar a los pobladores los servicios primordiales que esta solicita, requiere de recursos que proceden importantemente de los tributos percibidos por los contribuyentes. Uno de los objetivos de la cultura tributaria debe ser necesariamente destrozarse ese círculo depravado y hacer conocimiento de que la tributación no solo es un deber legal, sino una obligación de cada uno de los ciudadanos; asimismo, se le debe convencer de que efectuar con tal compromiso le concede la autoridad moral necesaria para reclamar al municipio que haga un uso educado y transparente de los recursos públicos.

1.5.2. Importancia.

El presente trabajo de investigación es relevante en el sentido que permitirá a la Municipalidad Distrital de Chiguirip aumentar la recaudación del impuesto predial.

1.6. Hipótesis.

H.1

La cultura tributaria influye significativamente como medida para el incrementar la recaudación del impuesto predial en el Distrito de Chiguirip – 2018.

H.0

La cultura tributaria no influye significativamente como medida para el incrementar la recaudación del impuesto predial en el Distrito de Chiguirip – 2018.

1.7. Objetivos.

1.7.1. Objetivo general.

Determinar de qué manera la cultura tributaria influye como medida para incrementar la recaudación del Impuesto Predial del distrito de Chiguirip – 2018.

1.7.2. Objetivos específicos.

- Describir el grado de Cultura Tributaria en el distrito de Chiguirip.
- Determinar el grado de recaudación del Impuesto Predial en el distrito de Chiguirip.
- Proponer estrategias para afianzar la Cultura Tributaria y la recaudación del Impuesto Predial en el distrito de Chiguirip.

II. MATERIAL Y MÉTODO.

En la investigación se utiliza el método inductivo – deductivo:

Inductivo: Parte de lo específico a lo general vale expresar, que primero se detalla cada uno de los fenómenos para luego llegar a unas conclusiones.

Deductivo: Parte de lo general a lo específico, es decir una vez cumplido se verifica la correspondencia de más de una variable, a través de un apoyo claro y exacto del acontecimiento de los fenómenos.

2.1. Tipo y diseño de investigación.

El trabajo de investigación es de tipo cuantitativa, posee como plan conjeturar el grado de correspondencia que existe entre dos o más variables, es decir conocer el grado de cultura tributaria para incrementar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chiguirip y a partir de ello acrecentar los conocimientos científicos o ideológicos, pero sin comprobar con ningún material práctico.

El diseño del siguiente trabajo de investigación es no experimental descriptivo, estos diseños están hechos para representar con mayor exactitud y lealtad posible.

2.2. Población y muestra.

Población:

La población de la presente investigación, será compuesta por dueños de los inmuebles pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Chiguirip - 2018; que son un total de 356 contribuyentes según fuente de la Municipalidad Distrital de Chiguirip.

Muestra:

El tamaño de la muestra fue determinado empleando la fórmula estadística para poblaciones finitas; obteniendo una muestra de 57 contribuyentes.

$$n = \frac{N \cdot o^2 \cdot Z^2}{(N - 1) \cdot e^2 + o^2 \cdot Z^2}$$

$$n = \frac{356 * (0.5)^2 * (1.645)^2}{(356 - 1) * (0.1)^2 + (0.5)^2 * (1.645)^2}$$

$$n = \frac{356 * 0.25 * 2.706025}{355 * 0.01 + 0.25 * 2.706025}$$

$$n = \frac{240.836225}{3.55 + 0.67650625}$$

$$n = \frac{240.836225}{4.22650625}$$

$$n = 57$$

Donde:

n = Tamaño de la muestra.

o = Desviación estándar de la población.

Z = valor obtenido mediante niveles de confianza.

e = Limite aceptable de error muestral.

N = Población del presente trabajo.

2.3. Variables, operacionalización.

Tabla 2: Operacionalización

Variables	Dimensiones	Indicadores	Técnicas e instrumento de recolección de datos
Variable Independiente: La cultura tributaria	Grado de cultura tributaria Conocimiento sobre el impuesto	Conciencia tributaria Conocimiento de tributación Conocimiento sobre tasa del impuesto predial Valoración del tributo	Cuestionario dirigido a contribuyentes del Distrito de Chiguirip que tributan por concepto de impuesto predial.
Variable Dependiente: Recaudación del impuesto predial	Grado de recaudación del impuesto predial. Pago del impuesto predial.	Recaudación del impuesto Obediencia tributaria Cumplimiento voluntario del pago del impuesto predial Atención al contribuyente	

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

Las técnicas que ayudaran en la recaudación de datos son las siguientes:

Encuesta.

Se empleará una encuesta a la muestra encontrada en la actual investigación en forma aleatoria (57 contribuyentes) para poder establecer el grado de cultura tributaria que tienen con relación al impuesto predial en el Distrito de Chiguirip.

2.5. Procedimientos de análisis de datos.

Para el procesamiento de resultados de la encuesta aplicada a los contribuyentes efectuaremos tablas y gráficos en el software Excel y para el análisis documental realizaremos tablas como también cálculos en el software Excel para poder establecer aumentos o disminuciones de ingresos por impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chiguirip en el periodo 2018.

2.6. Aspectos éticos.

Cumpliendo con las normas éticas determinadas por la Universidad Señor de Sipan, el investigador respetara la fiabilidad de los resultados; no alterando, ni modificando la información brindada por la Municipalidad Distrital y ni tampoco los resultados obtenidos de la encuesta y el análisis documental.

2.7. Criterios de rigor científico

El presente Trabajo de investigación se muestra honesta e indudable en los diferentes estudios ejecutados en valor de la realidad tal como se muestra en las referencias bibliográficas citadas.

III. RESULTADOS.

3.1. Tablas y figuras.

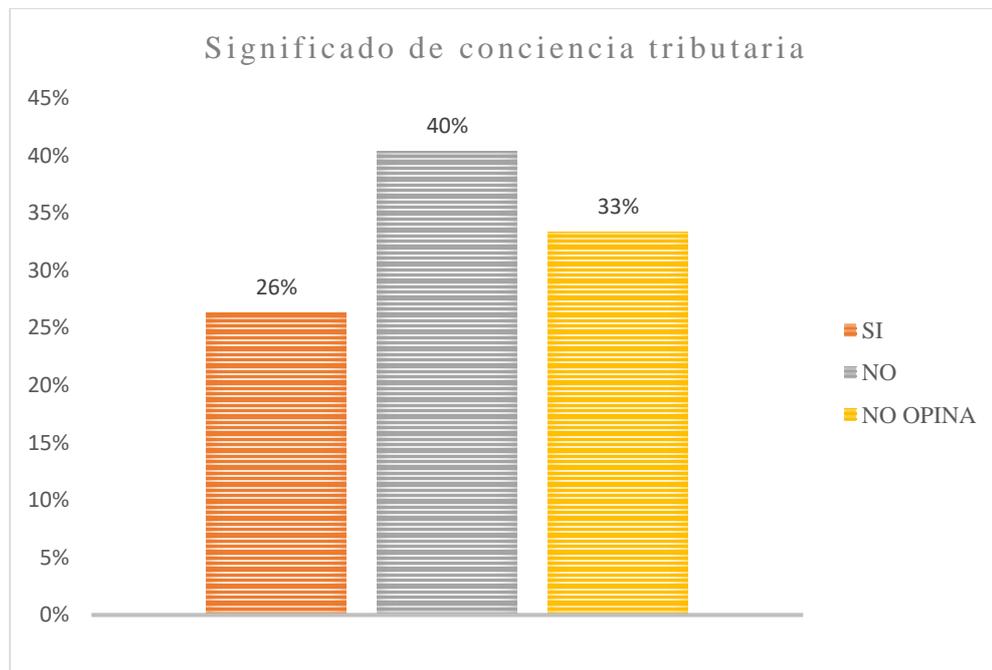
1. ¿Usted conoce el significado de conciencia tributaria?

Tabla 3: Significado de conciencia tributaria

REPUESTA	FRECUENCIA	
	N°	%
Si	15	26%
No	23	40%
No opina	19	33%
Total	57	100%

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 1: Significado de conciencia tributaria



Fuente: Tabla N° 03.

INTERPRETACIÓN: Según el gráfico el 40% de los encuestados reconocieron que no conocen el significado de cultura tributaria, el 33% reconocieron que no opinan y solo el 26% si conoce el significado.

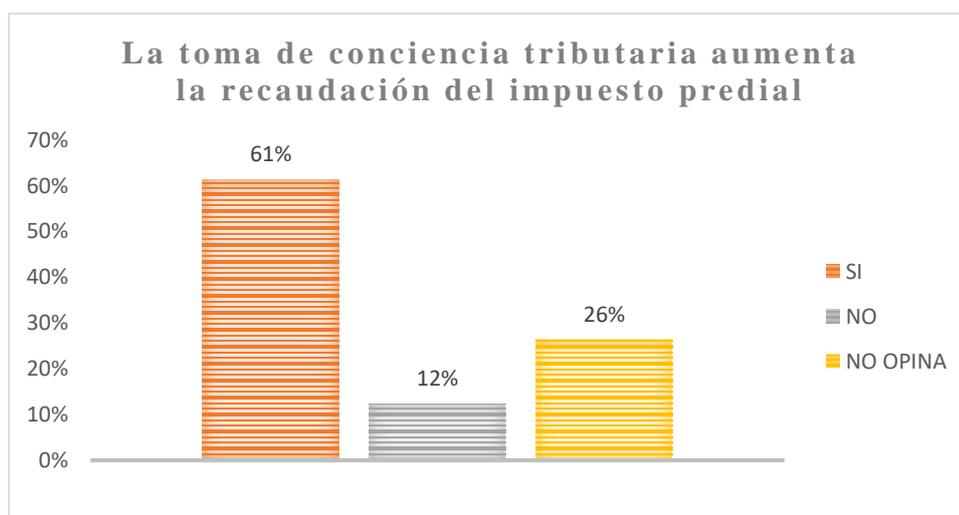
2. ¿Cree usted que la toma de conciencia tributaria aumenta la recaudación del impuesto predial?

Tabla 4: La toma de conciencia tributaria aumenta la recaudación del impuesto.

RESPUESTA	FRECUENCIA	
	N°	%
Si	35	61%
No	7	12%
No opina	15	26%
Total	57	100%

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 2: la toma de conciencia tributaria aumenta la recaudación del impuesto predial



Fuente: Tabla N° 04.

INTERPRETACIÓN: De acuerdo al gráfico N° 02 el 61% de los contribuyentes respondieron que la toma de conciencia tributaria si aumentaría la recaudación del impuesto

predial, el 26% de los contribuyentes no opina y solo un 12% opinaron que no aumentaría la recaudación del impuesto predial.

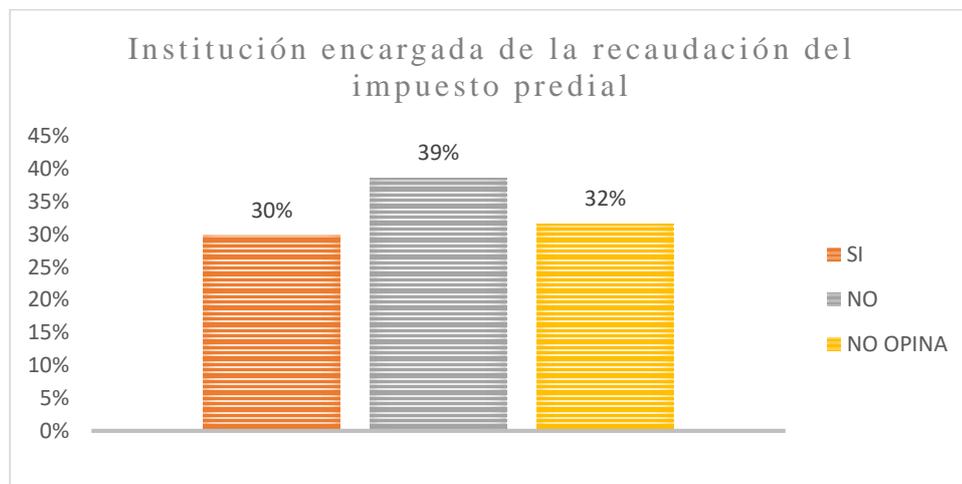
3. ¿Usted sabe cómo se llama la institución encargada de la recaudación del impuesto predial?

Tabla 5: Institución recaudadora del impuesto

RESPUESTA	FRECUENCIA	
	N°	%
Si	17	30%
No	22	39%
No opina	18	32%
Total	57	100%

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 3: Institución encargada de la recaudación del impuesto predial



Fuente: Tabla N° 05.

INTERPRETACIÓN: Según el gráfico N° 03 el 39% del total de los encuestados no tienen conocimiento de cuál es la institución recaudadora del impuesto predial, el 32% no opina y el 30% sí conoce la institución recaudadora del impuesto.

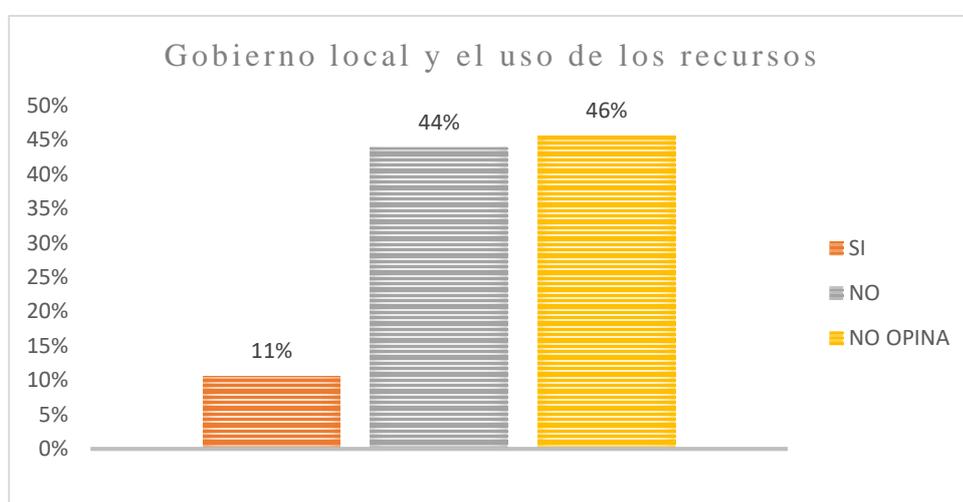
4. ¿Conoce usted si el gobierno local realiza un adecuado uso de los recursos obtenidos en cuanto al impuesto predial?

Tabla 6: Gobierno local y el uso de los recursos

RESPUESTA	FRECUENCIA	
	N°	%
Si	6	11%
No	25	44%
No opina	26	46%
Total	57	100%

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 4: Gobierno local y el uso de los recursos



Fuente: Tabla N° 06.

INTERPRETACIÓN: de acuerdo al gráfico N° 04 el 44% de los encuestados desconocen si el gobierno local realiza un buen uso de los recursos recaudados por impuesto predial, el 46% no opina y el 11% opina que si conoce.

- ¿Si el gobierno local emprendiera programas de educación tributaria, estaría dispuesto a participar?

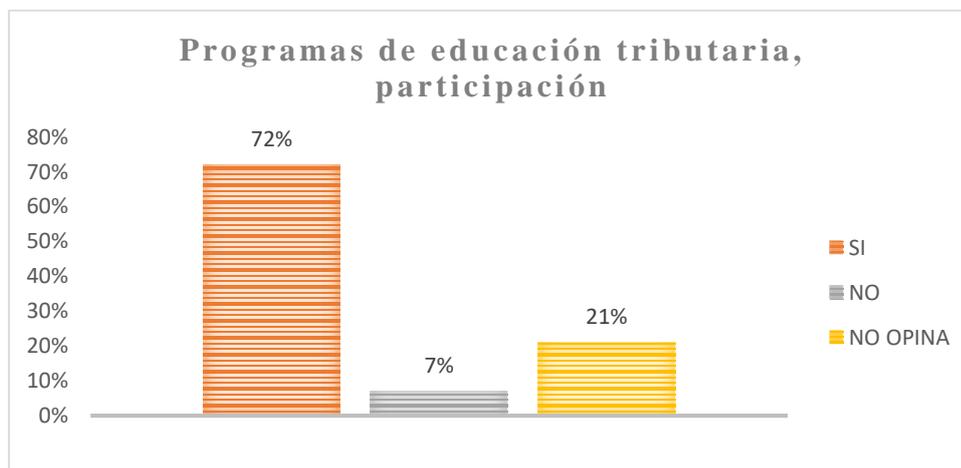
Tabla 7: Programas de educación tributaria, participación.

RESPUESTA	FRECUENCIA	
	N°	%
Si	41	72%
No	4	7%

No opina	12	21%
Total	57	100%

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 5: Programas de educación tributaria, participación



Fuente: Tabla N° 07.

INTERPRETACIÓN: según el gráfico N° 05 nos origina que el 72% de los encuestados estarían dispuestos a asistir si el gobierno local abriera programas de educación tributaria, el 21% no opina y el 7% no participaría.

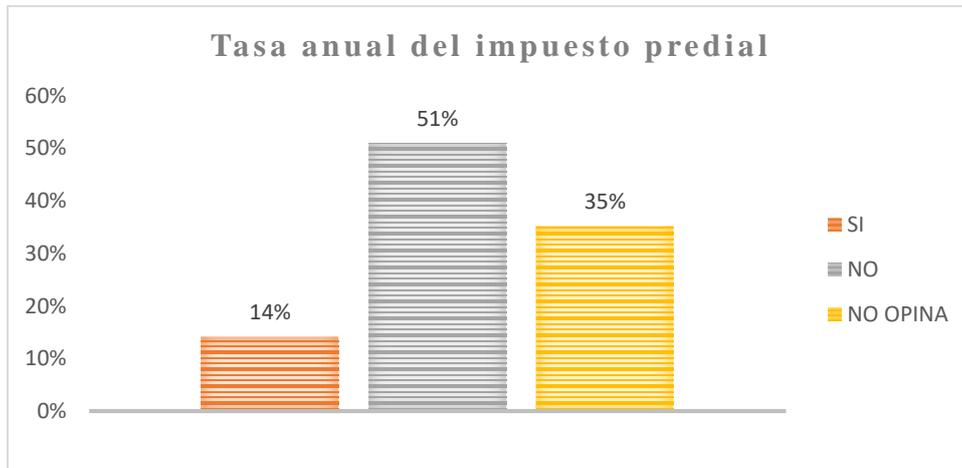
6. ¿Usted sabe a cuánto asciende la tasa anual que debe pagar sobre el impuesto predial?

Tabla 8: Tasa anual del impuesto predial.

RESPUESTA	FRECUENCIA	
	N°	%
Si	8	14%
No	29	51%
No opina	20	35%
Total	57	100%

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 6: Tasa anual del impuesto predial



Fuente: Tabla N° 08.

INTERPRETACIÓN: Según el gráfico N° 06 el 51% de los encuestados desconocen a cuánto asciende la tasa anual que debe pagar de impuesto predial, el 35% de los encuestados no opina y el 14% si conoce a cuánto asciende dicha tasa anual.

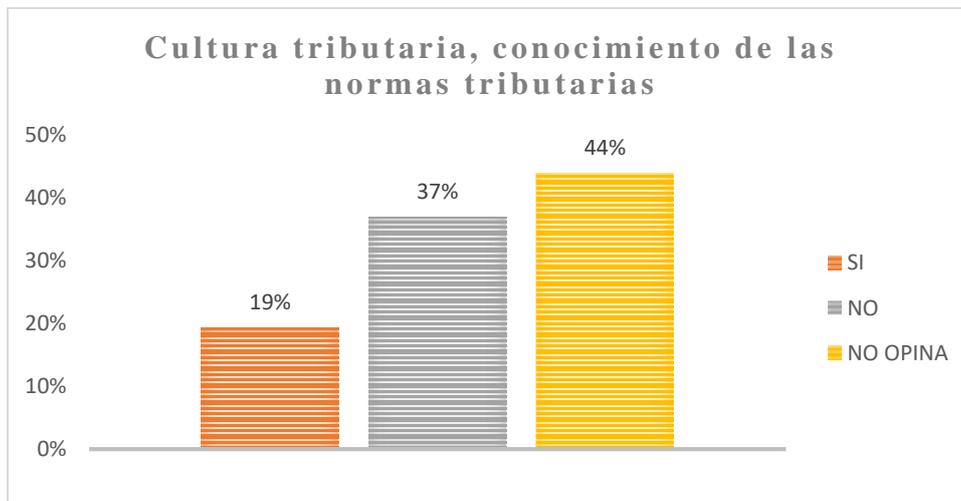
7. ¿Sabe usted como la cultura tributaria influye en los propietarios respecto al conocimiento de las normas tributarias?

Tabla 9: Cultura tributaria, conocimiento de las normas tributarias.

RESPUESTA	FRECUENCIA	
	N°	%
Si	11	19%
No	21	37%
No opina	25	44%
Total	57	100%

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 7: Cultura tributaria, conocimiento de las normas tributarias



Fuente: Tabla N° 09.

INTERPRETACIÓN: Según el gráfico N° 07 solo una pequeña proporción que asciende al 19 % de los encuestados conocen como la cultura tributaria influye en los dueños respecto al conocimiento de las normas tributarias, el 37% desconoce y el 44% no opina.

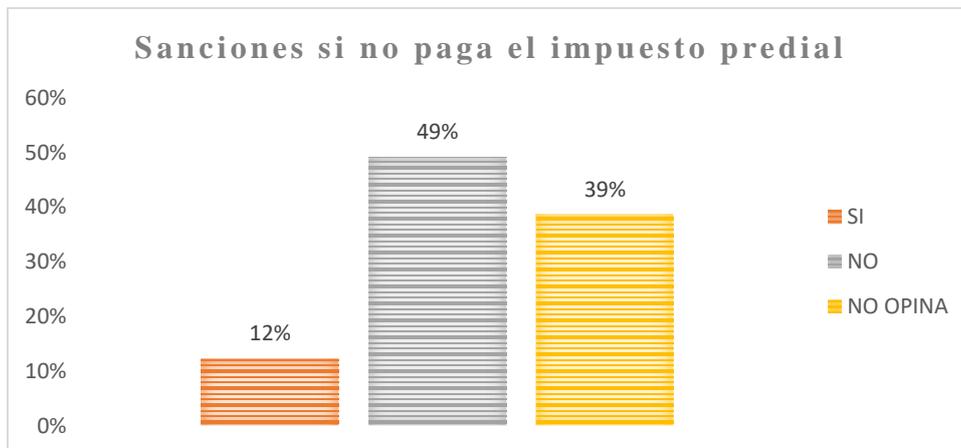
8. ¿Sabe usted cuales son las sanciones si no paga el impuesto predial?

Tabla 10: Sanciones si no paga el impuesto predial.

RESPUESTA	FRECUENCIA	
	N°	%
Si	7	12%
No	28	49%
No opina	22	39%
Total	57	100%

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 8: Sanciones si no paga el impuesto predial



Fuente: Tabla N° 10.

INTERPRETACIÓN: De acuerdo al grafico N° 08 el 49% de los contribuyentes encuestados desconocen las sanciones por no realizar el pago del impuesto predial, el 39% no opina y solo el 12% si sabe cuáles son las sanciones.

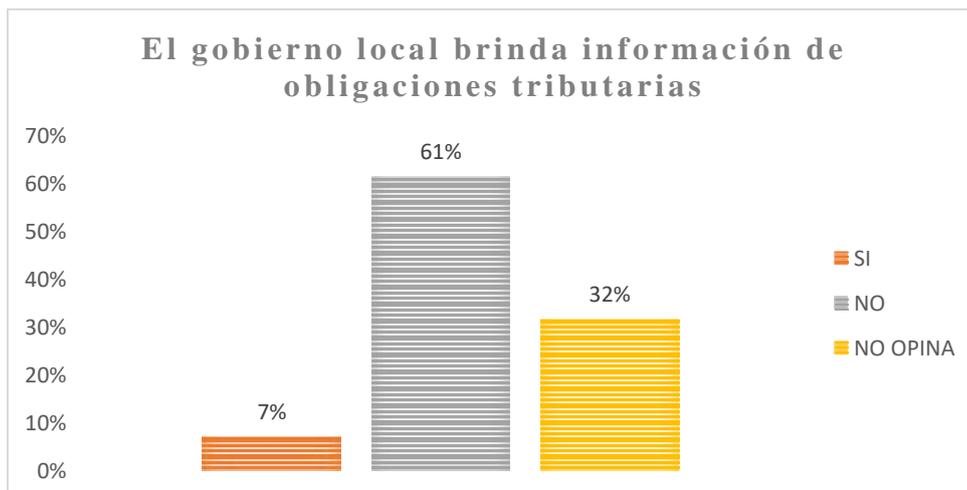
- ¿El gobierno local brinda información y orienta al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

Tabla 11: El gobierno local brinda información de obligaciones tributaria.

RESPUESTA	FRECUENCIA	
	N°	%
Si	4	7%
No	35	61%
No opina	18	32%
Total	57	100%

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 9: El gobierno local brinda información de obligaciones tributarias



Fuente: Tabla N° 11.

INTERPRETACIÓN: Según el gráfico N° 09 nos brinda la información que el 61% de los encuestados opina que el gobierno local no les brinda ningún tipo de información ni orienta al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en tanto el 32% no opina y 7% opina que si les brindan información.

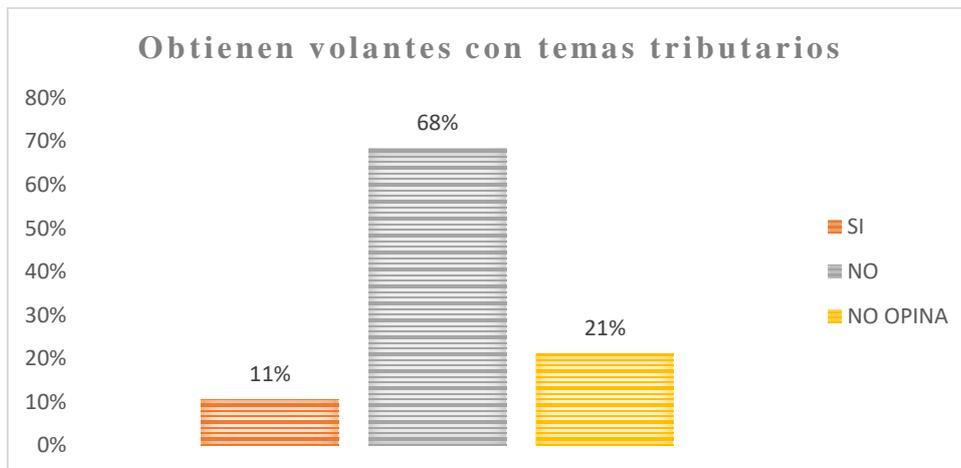
10. ¿Señor contribuyente alguna vez le ha hecho llegar volantes con temas tributarios?

Tabla 12: Obtienen volantes con temas tributarios.

RESPUESTA	FRECUENCIA	
	N°	%
Si	6	11%
No	39	68%
No opina	12	21%
Total	57	100%

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 10: Obtienen volantes con temas tributarios



Fuente: Tabla N° 12.

INTERPRETACIÓN: Según el gráfico N° 10 nos proporciona que el 68% de los encuestados opinan que no han obtenido volantes con temas tributarios, el 21% no opina y solo el 11% opina que alguna vez si ha recibido volantes que contengan temas tributarios.

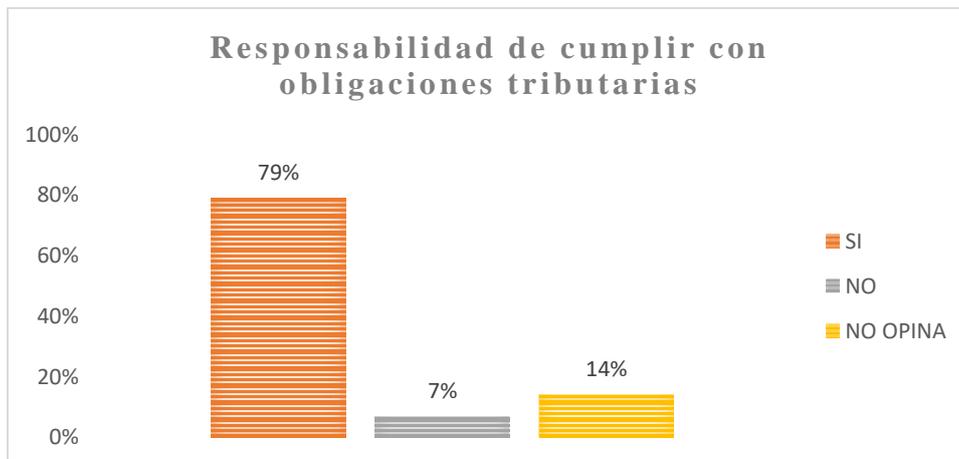
11. ¿Usted asume la responsabilidad de cumplir con la obligación tributaria?

Tabla 13: Responsabilidad de cumplir con obligaciones tributarias.

RESPUESTA	FRECUENCIA	
	N°	%
Si	45	79%
No	4	7%
No opina	8	14%
Total	57	100%

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 11: Responsabilidad de cumplir con obligaciones tributarias



Fuente: Tabla N° 13.

INTERPRETACIÓN: de acuerdo al gráfico N° 11 nos podemos dar cuenta que el 79% de los encuestados si asumen con la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones tributarias en tanto el 7% no asume dicha responsabilidad y el 14% no opina.

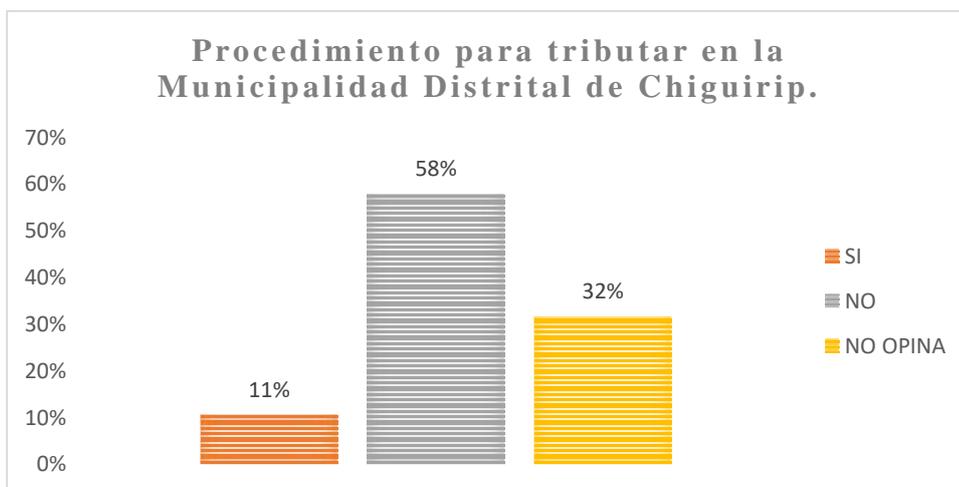
12. ¿Usted conoce el procedimiento para tributar en la Municipalidad Distrital de Chiguirip?

Tabla 14: Procedimientos para tributar en la Municipalidad Distrital de Chiguirip.

RESPUESTA	FRECUENCIA	
	N°	%
Si	6	11%
No	33	58%
No opina	18	32%
Total	57	100%

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 12: Procedimiento para tributar en la Municipalidad Distrital de Chiguirip



Fuente: Tabla N° 14.

INTERPRETACIÓN: De acuerdo al gráfico N° 12 nos muestra que el 58% de los encuestados no conoce el procedimiento para tributar en la Municipalidad Distrital de Chiguirip, el 32% no opina y solo el 11% si conoce dicho procedimiento.

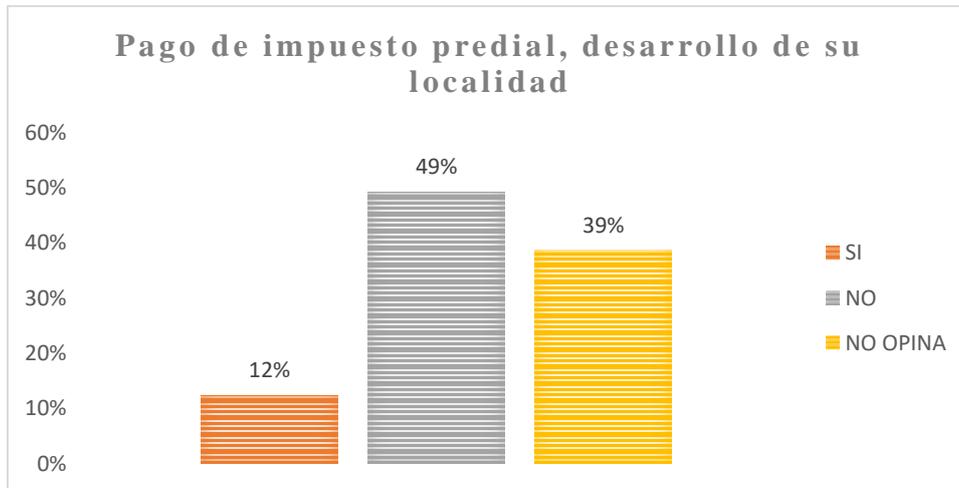
13. ¿Conoce usted de que el pago de impuesto predial contribuye al desarrollo de su localidad?

Tabla 15: Pago de impuesto predial, desarrollo de su localidad.

RESPUESTA	FRECUENCIA	
	N°	%
Si	7	12%
No	28	49%
No opina	22	39%
Total	57	100%

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 13: Pago de impuesto predial, desarrollo de su localidad



Fuente: Tabla N° 15.

INTERPRETACIÓN: Según el gráfico N° 13 nos muestra el 49% de los encuestados desconoce de que el pago del impuesto predial contribuye al desarrollo de su localidad el 39% no opina y solo el 12% si conoce como contribuye en el desarrollo.

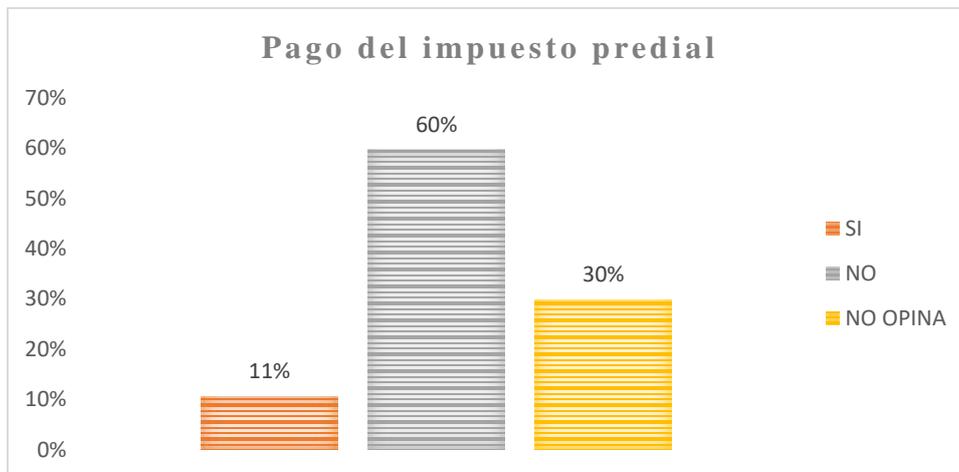
14. ¿Conoce usted como se realiza el pago de impuesto predial?

Tabla 16: Pago del impuesto predial.

RESPUESTA	FRECUENCIA	
	N°	%
Si	6	11%
No	34	60%
No opina	17	30%
Total	57	100%

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 14: Pago del impuesto predial



Fuente: Tabla N° 16.

INTERPRETACIÓN: De acuerdo en lo mostrado el gráfico N° 14 el 60% de los encuestados desconocen cómo se efectúa el pago del impuesto predial en tanto el 30 % de los encuestados no opina y el 11% si conoce como realizar el pago del impuesto predial.

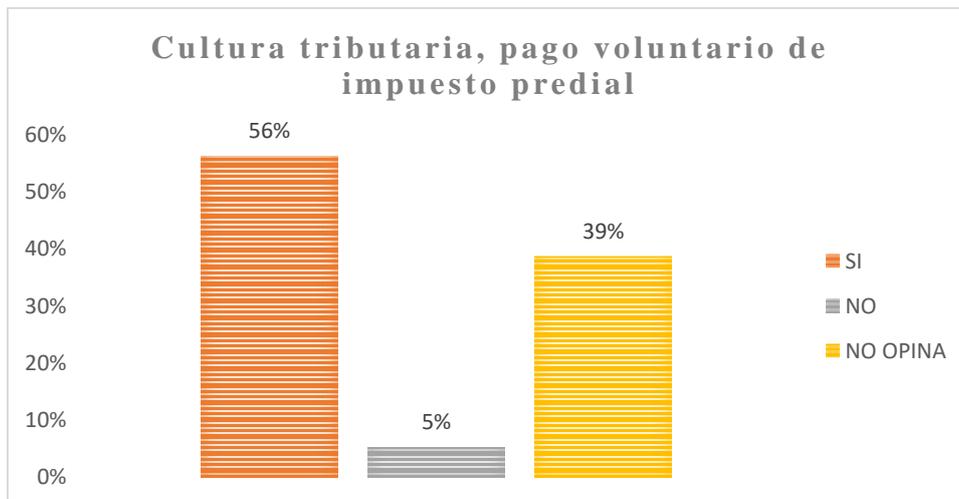
15. ¿Cree usted que la toma de cultura tributaria llevaría al pago voluntario del impuesto predial?

Tabla 17: Cultura tributaria, pago voluntario de impuesto predial.

RESPUESTA	FRECUENCIA	
	N°	%
Si	32	56%
No	3	5%
No opina	22	39%
Total	57	100%

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 15: Cultura tributaria, pago voluntario de impuesto predial



Fuente: Tabla N° 17.

INTERPRETACIÓN: Según el gráfico N° 15 nos muestra que el 56% de los encuestados consideran que la toma de cultura tributaria transportaría al pago voluntario del impuesto predial, en tanto el 39% de los encuestados no opina y solo el 5% opina que no llevaría al pago voluntario.

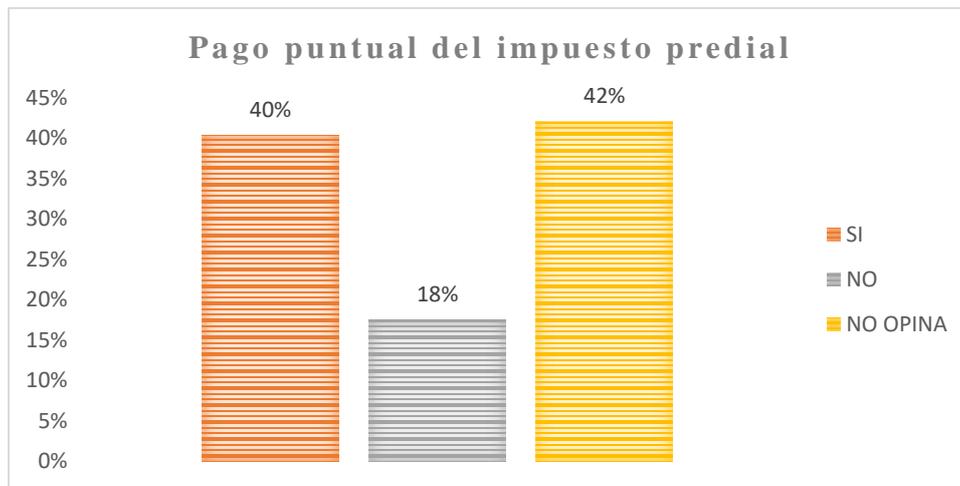
16. ¿Usted realiza un puntual pago del impuesto predial?

Tabla 18: Pago puntual del impuesto predial.

RESPUESTA	FRECUENCIA	
	N°	%
Si	23	40%
No	10	18%
No opina	24	42%
Total	57	100%

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 16: Pago puntual del impuesto predial



Fuente: Tabla N° 18.

INTERPRETACIÓN: De acuerdo al gráfico N° 16 el 40% de los encuestados testifican que, si efectúan un pago oportuno de impuesto predial, en tanto el 42% no opinan y el 18% opina que no realiza un pago puntual.

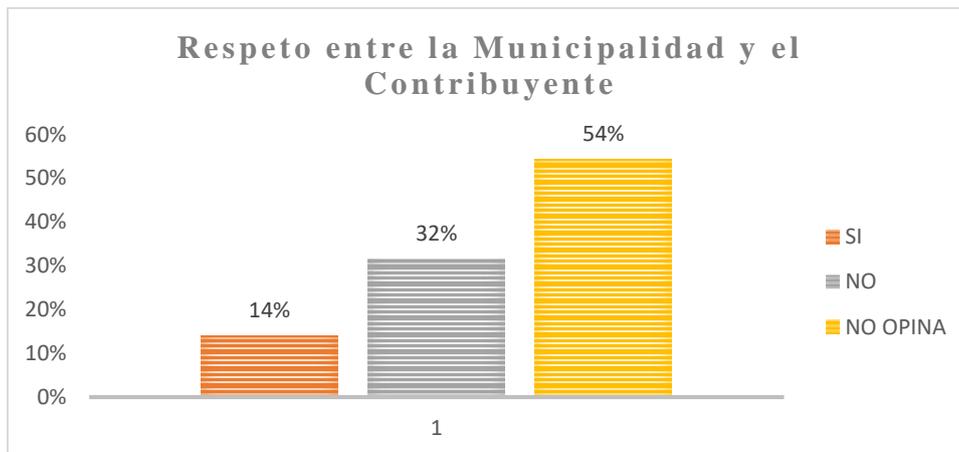
17. ¿Cree usted que existe un respeto de la Municipalidad hacia el contribuyente y viceversa?

Tabla 19: Respeto entre la Municipalidad y el contribuyente.

RESPUESTA	FRECUENCIA	
	N°	%
Si	8	14%
No	18	32%
No opina	31	54%
Total	57	100%

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 17: Respeto entre la municipalidad y el contribuyente



Fuente: Tabla N° 19.

INTERPRETACIÓN: Según el gráfico N° 17 nos muestra que el 32% de los encuestados aluden que no hay un respeto entre la Municipalidad y el contribuyente, en tanto un 14% afirma que si existe respeto y un 54% no opina.

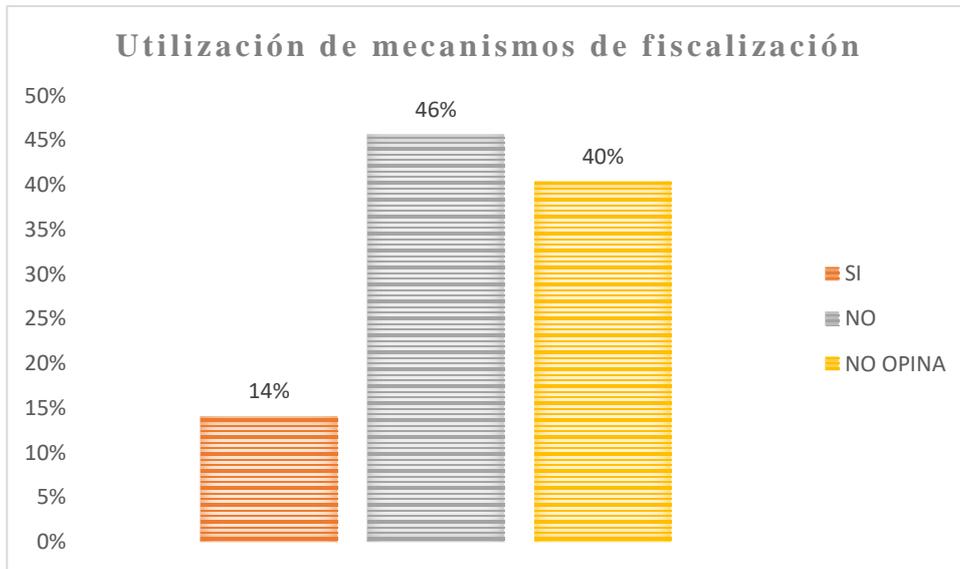
18. ¿Cree usted que se esté utilizando algún mecanismo de fiscalización por parte de la Municipalidad?

Tabla 20: Utilización de mecanismos de fiscalización.

RESPUESTA	FRECUENCIA	
	N°	%
Si	8	14%
No	26	46%
No opina	23	40%
Total	57	100%

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 18: Utilización de mecanismos



Fuente: Tabla N° 18.

INTERPRETACIÓN: según el gráfico N° 18 el 46% de los encuestados opinan que no se utiliza ningún mecanismo de fiscalización por parte de la Municipalidad Distrital de Chiguirip, en tanto el 40% de los encuestados no opina y solo el 14% afirma que se hace uso de mecanismos de fiscalización.

IV. DISCUSIÓN.

Análisis del cuestionario dirigido a los contribuyentes del impuesto predial en el distrito de Chiguirip.

Teniendo en cuenta lo obtenido en el cuestionario como consecuencias se examinará las interrogantes, partiendo de las atribuciones que causan su enunciación, los resultados deseados y la definición a algunos aspectos propios de la investigación. Nos hace reflexionar sobre el gran porcentaje de desconocimiento por parte de los contribuyentes acerca de la recaudación del impuesto predial en el distrito de Chiguirip.

Teniendo en cuenta algunas referencias bibliográficas y los antecedentes, que se asemejan con una falta de difusión y compromiso por parte del gobierno central y más aun de los gobiernos locales respecto al impuesto predial y el objetivo de los mismos acarrear consigo el alejamiento de una cultura y educación tributaria el cual produce que los contribuyentes estén inseguros y pueden caer en la evasión tributaria.

Podemos percibir que más de un 50% del total de los encuestados no se relacionan con el impuesto predial en el distrito de Chiguirip ya sea por carencia de fiscalización por parte de la institución encargada de la recaudación de dicho impuesto además insinúan que como no hay fiscalización ellos no están obligados a cumplir con dicho pago e incluso mencionan que en el distrito de Chiguirip no se paga dicho impuesto.

El acrecentamiento por parte de los contribuyentes no posee un conocimiento en el reembolso de los tributos es por esta justa sabiduría hay que suponer que al no tener una investigación correcta sobre el impuesto predial de la Municipalidad que es la encargada de recaudar y administrar el importe recaudado al año para que, así como contribuyentes que son tengan conocimiento y más bien ayuden con el desarrollo de dicho Distrito y tener mejores beneficios.

Otra razón de la evasión tributaria es que los contribuyentes tanto formales como informales tienen conocimiento, de que el gobierno no está haciendo un buen uso de los ingresos esto sobrelleva a que los contribuyentes se aprecien descontentos porque naturalmente no pretenden dar una forma de innovar una distribución equitativa de los recursos que se consiguen.

De acuerdo a la pregunta N° 01 de la encuesta aplicada podemos recalcar que solo el 26% de los encuestados si conocen su significado de cultura tributaria lo cual nos da a entender que existe un gran desconocimiento por parte de los contribuyentes en cuanto a tributación; puede ser uno de los motivos por el cual la recaudación del impuesto predial en el distrito de Chiguirip es baja. En cuanto a la pregunta N° 02 ¿Cree usted que la toma de conciencia tributaria aumenta la recaudación del impuesto predial? dado el porcentaje en un 61% que si los contribuyentes tomaran conciencia tributaria esto conllevaría a un aumento de recaudación del impuesto predial, pero para conseguir dicho aumento primero la institución encargada de la recaudación deberá difundir la educación tributaria y así poder lograr concientizar a los contribuyentes.

Teniendo en cuenta la pregunta N° 03 dado un porcentaje muy elevado de desconocimiento de la entidad a quien le corresponde realizar la recaudación del impuesto predial. Puede ser un impulso por la cual los propietarios de inmuebles no efectúan el pago del impuesto predial, dado el caso se tendría que buscar maniobras que ayuden a dar a conocer cuál es la entidad a la cual le incumbe cobrar y administrar el impuesto predial. Con respecto a la pregunta N° 04 proporcionado un nivel muy elevado de desconocimiento si los gobiernos locales hacen un buen uso de recursos ya que dichos recursos no son distribuidos justamente y preexiste una susceptibilidad por parte de los contribuyentes esto también influye mucho con el pago del impuesto predial. En la pregunta N° 05 ¿Si el gobierno local emprendiera programas de educación tributaria, estaría dispuesto a participar? Podemos subrayar que un 72% de los contribuyentes están de acuerdo en participar en programas de educación tributaria; esto significa que la recaudación del impuesto predial aumentaría gracias a que los contribuyentes tomarían conciencia y poseerían conocimiento de las ventajas que conduce el pago de impuestos.

En la pregunta N° 6 ¿Usted sabe cuánto es la tasa anual que debe pagar sobre el impuesto predial? dado el porcentaje más del 50% de los encuestados que desconocen cuanto es la tasa anual que le corresponde pagar de impuesto sobre inmuebles anual, lo cual nos conlleva a buscar nuevas formas, habilidades que proporciones culturalizar y propagar el impuesto predial; además existe un gran porcentaje de contribuyentes que no opinan dejando una duda que si conocen o desconocen para tal causa nos estimula a continuar investigando para establecer el porqué de su abstinencia.

Por tanto, en la interrogante N° 08 ¿Sabe usted cuales son las sanciones si no paga el impuesto predial? obtuvimos información para indicar que existe un alto grado de desconocimiento por parte de los contribuyentes acerca de las sanciones en las que se pueden implicar para ello es significativo recalcar que la institución delegada a recolectar los impuestos debe iniciar programas para instruir a los contribuyentes y así ellos consigan estar bien instruidos. Así mismo en las preguntas N° 09 y 10 logramos reiterar que el gobierno local no brinda ningún tipo de información ni efectúa disposiciones para con los contribuyentes ya que representa más de un 60% de los encuestados los cuales certifican que no existe ningún tipo de orientación para ello; es beneficioso la ayuda del gobierno local, para que de modo efectivo forme cultura tributaria, el cual es un mecanismo primordial efectuar capacitaciones constantes y permanentes a los contribuyentes, fundamentalmente en las programaciones que instituyen las normas tributaria, para tal efecto consiste en procesar los conocimientos de derechos y deberes que le establecen y conceden las leyes tributarias.

Con respecto a la pregunta N° 12 ¿Usted conoce el procedimiento para tributar en la Municipalidad Distrital de Chiguirip? Dado el porcentaje mayor del 50% de desconocimiento de cómo deben contribuir por parte de los contribuyentes para ello es muy significativo que el gobierno local cree procedimientos de información y así poder instruir a los dueños de inmuebles tanto en contenidos tributarios y sus ordenanzas; es decir el cómo efectuar dichos pagos o tramites. Teniendo en cuenta la pregunta N° 13 ¿Conoce usted de que el pago de impuesto predial contribuye al desarrollo de su localidad? De igual forma hay un grado mu elevado de desconocimiento y esto crea un retraso en el desarrollo de dicho Distrito; para ello es muy significativo efectuar una serie de actividades que traslade a los contribuyentes a tomar conciencia y así poder cumplir con sus obligaciones tributarias.

Según los resultados de la pregunta N° 15 existe un grado muy elevado de desacuerdo por parte de los contribuyentes ya que testifican que no existe un respeto entre la Municipalidad Distrital de Chiguirip y sus contribuyentes el cual puede ser un motivo por el que no existe un nivel de cultura tributaria.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones.

La cultura tributaria como estrategia influye de manera significativa para incrementar la recaudación del impuesto predial en el distrito de Chiguirip y más aún genera en los contribuyentes principios éticos en lo que corresponde a sus derechos y deberes.

Se evidenció que en el distrito de Chiguirip existe un nivel muy bajo de cultura tributaria, mediante la aplicación de habilidades utilizadas según nuestro trabajo de investigación.

Se determinó que el nivel de recaudación por parte de la Municipalidad Distrital es bajo esto a raíz de que existe un enorme desconocimiento de las normas tributarias.

Se probó que una de las habilidades más significativas para incrementar la recaudación del impuesto predial en el Distrito de Chiguirip es formando un nivel elevado de cultura tributaria en los contribuyentes.

5.2. Recomendaciones

Llevar a cabo una preparación permanente en temas tributarios, así de este modo mantener a los contribuyentes bien enterados sobre el cumplimiento de los deberes tributarios; así mismo de las sanciones al no tributar.

Para poder combatir frente a la evasión tributaria es obligatorio no rigurosamente innovar cultura tributaria, sino también se encomienda que la entidad receptora del impuesto predial busque habilidades que permitan reducir la evasión tributaria.

Ocasionar una cultura tributaria promoviendo por lo elemental para que de este modo el contribuyente tenga noción de conocimiento tributario, así de este modo emprender a culturizar a los contribuyentes.

Recomendar a la entidad encargada de la recaudación del impuesto predial hacer buen uso de los recaudado, dando a conocer a los contribuyentes en que se invierten sus contribuciones, así de este modo promover a los contribuyentes a continuar tributando.

VI. REFERENCIAS

- Aguilar, J. G., & Flores, C. M. (2016). *LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO PERIODO 2014*. Puno. Recuperado el 02 de febrero de 2018, de <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/667/TESIS%2043619306-43496996.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alegria, R. (2017). *LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL EN LA GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDARAPA, PERIODO 2016*. Moquegua. Recuperado el 01 de febrero de 2018, de http://repositorio.ujcm.edu.pe/handle/ujcm/246/Renee_Tesis_titulo_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Alemán, H., & Bonilla, E. (2015). *Factores de recaudación en el impuesto predial y los mecanismos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar en el periodo 2011-2012*. Lima. Recuperado el 01 de febrero de 2018, de http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/4603/Alemán_SH-Bonilla_BE.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Arias, M. J. (2015). *El Pago del Impuesto Predial y su Influencia en el Desarrollo Sostenible en la Municipalidad distrital de El Agustino en el periodo 2013*. Lima. Recuperado el 01 de febrero de 2018, de http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/4711/Arias_GMJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Banco de la Nación. (29 de Junio de 2013). *Queaprendemoshoy.com*. Recuperado el 22 de 07 de 2018, de [Queaprendemoshoy.com: queaprendemoshoy.com/los-tributos-concepto-y-tipos/](http://queaprendemoshoy.com:queaprendemoshoy.com/los-tributos-concepto-y-tipos/)
- Benavides, M. A. (2015). *El catastro multifinanciado y su impacto en la recaudación de los impuestos prediales de los Gobiernos Municipales de Latacunga y Pujilí por los bienios 2010-2011 y 2012-2013*. Quito. Recuperado el 01 de febrero de 2018, de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4780/6/T1792-MT-Benavides-El%20catastro.pdf>
- Capcha Gamarra, D. (21 de julio de 2016). *blogspot.com*. Recuperado el 15 de marzo de 2018, de [blogspot.com: http://concienciatributariadesdelaescuela.blogspot.com/2014/07/cultura-tributaria.html](http://concienciatributariadesdelaescuela.blogspot.com/2014/07/cultura-tributaria.html)
- Chiriboga, R. A. (2016). *EQUIDAD O INEQUIDAD EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, EN EL AÑO 2012-2013 EN LOS BARRIOS LA VICTORIA Y CHAUPI ESTANCIA DEL CANTÓN QUITO, PARROQUIA YARUQUI*. Quito. Recuperado el 8 de 3 de 2018, de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/5301/1/T-UCE-0013-Ab-371.pdf>

- Choqueña, S. M. (2015). *La Administración Tributaria Municipal y el Nivel de Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Ite, Año 2013*. Tacna. Recuperado el 8 de 3 de 2018, de http://repositorio.unjbg.edu.pe/handle/UNJBG/1025/TM182_Choquena_Quispe_SM%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chupica La Cruz, P. U. (2016). *Caracterización en la Recaudación del Impuesto Predial y su Incidencia Financiera en las municipalidades Provinciales del Perú: Caso Municipalidad Provincial de Huaral 2015*. Lima. Recuperado el 27 de Agosto de 2018, de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9B15CE8F7CD49BAD05258162006041DE/\\$FILE/18.IMPUESTO_PREDIAL_FINANZAS_CHUPICA_LA_CRUZ_PERCY_ULISES.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9B15CE8F7CD49BAD05258162006041DE/$FILE/18.IMPUESTO_PREDIAL_FINANZAS_CHUPICA_LA_CRUZ_PERCY_ULISES.pdf)
- Cruz Vásquez , M. (2015). *Causas de la baja recaudación del impuesto predial en el estado de Oaxaca. El efecto de los usos y costumbres*. México. Recuperado el 27 de agosto de 2018
- De la Cruz, J. J. (2015). *La cultura tributaria y su incidencia en la morosidad del Impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Paiján, año 2015*. Trujillo. Recuperado el 8 de 3 de 2018, de http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/345/delaCruz_mj.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Donoso, A. L. (2017). *EVALUACIÓN DEL NIVEL DE CULTURA TRIBUTARIA ENTRE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS EN EL CANTÓN MOCACHE DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS*. Guayaquil. Recuperado el 8 de 3 de 2018, de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/9172/1/T-UCSG-PRE-ECO-CICA-326.pdf>
- Eco-finanzas.com*. (2017). Recuperado el 22 de 06 de 2018, de *Eco-finanzas.com*: <https://www.eco-finanzas.com/diccionario/T/TRIBUTACION.htm>
- Esparza, S. S. (2016). *LA CULTURA TRIBUTARIA COMO CAUSA DEL INCUMPLIMIENTO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYAVIRI PERIODOS 2013, 2014*. Puno. Recuperado el 02 de febrero de 2018, de http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/3443/Esparza_Carazas_Sandra_Stephanie.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Figuroa Ferrer, E. A. (2017). *Factores de la morosidad y su Influencia en el Pago del Impuesto Predial en la Municipalidad de Huanuco - 2015*. Huanuco. Recuperado el 27 de agosto de 2018, de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/751/FIGUEROA%20FERRER%20EDWIN%20ALBERTO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Florencia. (2018). *Definiciónabc.com*. Recuperado el 22 de 06 de 2018, de *Definiciónabc.com*: <https://www.definicionabc.com/social/cultura.php>

- Flores, K. K. (2016). *DETERMINACIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO PERIODOS 2013, 2014 Y 2015*. Puno. Recuperado el 02 de febrero de 2018, de http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/3902/Flores_Lujano_Karem_Katherine.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Galarza, M. R. (2016). *Principio Constitucional de Equidad en la fijación del monto del Impuesto Predial Urbano en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga en el año 2012*. Quito. Recuperado el 01 de febrero de 2018, de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/3208/1/T-UCE-0013-Ab-76.pdf>
- García, J. L. (13 de Junio de 2017). *UCH*. Recuperado el 22 de 06 de 2018, de UCH: www.UCH.edu.pe/UCH-noticias/pe/elevemos-la-cultura-tributaria-en-el-peru
- Gonzales Agurto, K. V. (2016). *Nivel de Cultura Tributaria en el Mercado Maria del Socorro de Huanchaco, año 2016*. Trujillo. Recuperado el 27 de agosto de 2018, de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/351/gonzales_ak.pdf;jsessionid=48D7B632F84782C68B064D3D416AA939?sequence=1
- Lizana Rivera, K. L. (2017). *La Cultura Tributaria y su Impacto en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias de Rentas Personales de la Población de la Región Lima, Año 2017*. Lima. Recuperado el 27 de Agosto de 2018, de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/3099/1/lizana_rkl.pdf
- Manrique, A. R. (28 de octubre de 2016). *Tributación*. Recuperado el 22 de 06 de 2018, de Tributación: gabrielydelmastrbutdei.blogspot.pe
- Marín Bolaños, J., & Trauco Huamán, M. (2016). *Cultura Tributaria e Influencia en la Disminución de Infracciones mas Frecuentes del Código Tributario por los Contribuyentes Régimen General SUNAT Cajamarca 2015*. Cajamarca. Recuperado el 27 de agosto de 2018, de <http://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/10651/Mar%C3%ADn%20Bola%C3%B1os%2C%20J%C3%BAver%20Edgar%20-%20Trauco%20Huam%C3%A1n%2C%20Miguel.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Marmolejo, A. (23 de mayo de 2016). *Propiedades.com*. Recuperado el 27 de agosto de 2018, de [Propiedades.com: http://propiedades.com/blog/arquitectura-y-urbanismo/impuesto-predial-em-mexico](http://propiedades.com/blog/arquitectura-y-urbanismo/impuesto-predial-em-mexico)
- Mendoza Paredes, H. (2017). *Inducción al Pago del Impuesto Predial a Través escalas de Cobranza y su Incidencia en Morosidad de los Contribuyentes de Municipalidad Provincial de Cajabamba 2016*. Cajamarca. Recuperado el 27 de agosto de 2018, de http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/1396/T016_46382318_T.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Mendoza, H. (2017). *INDUCCIÓN AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A TRAVÉS DE ESQUELAS DE COBRANZA Y SU INCIDENCIA EN LA MOROSIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA*

2016. Cajamarca. Recuperado el 02 de febrero de 2018, de http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/1396/T016_46382318_T.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Miranda, R. (2015). *La legalidad y reserva de ley a la luz del régimen del impuesto*. Quito. Recuperado el 01 de febrero de 2018, de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4882/1/T1892-MDE-Miranda-La%20legalidad.pdf>
- Muquis, L. E. (2015). *Análisis de la imposición predial rural y de patente en la actividad agropecuaria en los municipios de Rumiñahui y Mejía por los años 2012 y 2013*. Ecuador. Recuperado el 08 de marzo de 2018, de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4529/1/T1648-MT-Analisis-Muquis.pdf>
- Oficina de Tecnología de Información. (2018). *Centro de Gestión Tributaria*. Recuperado el 22 de 06 de 2018, de Centro de Gestión Tributaria: www.cgtch.gob.pe/informacionTribNoTrib/impuestoPredial/preguntasFrecuentes.php#titulo01
- Ordoñez, B. D. (14 de enero de 2015). *Cultura tributaria*. Recuperado el 22 de 06 de 2018, de [Cultura tributaria: culturatributariadebrendaorve.blogspot.pe/2013/01/definicion_14.html](http://cultura.tributaria.blogspot.com/2013/01/definicion_14.html)
- Ortega, S. D. (2015). *MODELOS DE VALORACIÓN DEL SUELO Y LA CONSTRUCCIÓN PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTOS PEDIALES EN LA CIUDAD DE CAYAMBE, PARA EL BIENIO 2012 - 2013*. Quito - Ecuador. Recuperado el 01 de febrero de 2018, de http://repositorio.ute.edu.ec/bitstream/123456789/3600/1/48106_1.pdf
- P. A. (13 de Junio de 2015). *Cultura tributaria (impuestos)*. Recuperado el 22 de 06 de 2018, de [Cultura tributaria \(impuestos\): http://culturatrim.blogspot.com/](http://culturatrim.blogspot.com/)
- Pacheco, K. F. (2016). *La Igualdad o Desigualdad en el pago del Impuesto Predial, en el año 2012-2013, en el Barrio de Inchalillo y Albornoz del Cantón Rumiñahui*. Quito. Recuperado el 01 de febrero de 2018, de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/5585/1/T-UC-0013-Ab-374.pdf>
- Pérez Cubas, L. G., & Ruiz Peña, R. (2017). *Incentivos Tributarios y la Recaudación del Impuesto Predial en la municipalidad Provicnail de Jaén, Periodo 2017*. Tarapoto. Recuperado el 27 de Agosto de 2018, de http://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/888/Gaby_tesis_Bachiller_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Roberto, C. (2015). *LA POLITICA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACION FISCAL DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA PERIODO 2013-2014*. Huanúco. Recuperado el 8 de 3 de 2018, de http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/602/T047_22477364M.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Rodrigo, L. B. (2015). *LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA COMO MEDIDA PARA INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN FISCAL EN LA CIUDAD DE CHOTA. 2013*. Chota. Recuperado el 02 de febrero de 2018, de [file:///C:/Users/Kevin/Downloads/T%20657%20R696%202015%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Kevin/Downloads/T%20657%20R696%202015%20(1).pdf)
- Significados.com*. (24 de 11 de 2017). Recuperado el 22 de 06 de 2018, de [Significados.com: https://www.significados.com/cultura/](https://www.significados.com/cultura/)
- Silva Bazán, G. (2016). *La cultura Tributaria en la Gestión de las MICRO Y Pequeñas Empresas Formales en el Distrito de Celendin: una Estrategia de Mejora*. Cajamarca. Recuperado el 27 de agosto de 2018, de <http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/1244/LA%20CULTURA%20TRIBUTARIA%20EN%20LA%20GESTI%C3%93N%20DE%20LAS%20MICRO%20Y%20PEQUE%C3%91AS%20EMPRESAS%20FORMALES%20%20EN%20EL%20DISTRITO%20%20DE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sunat.gob.pe*. (2017). Recuperado el 2018 de febrero de 02, de [Sunat.gob.pe: http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html](http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html)
- Tapia, C. C. (2015). *La Cultura Tributaria Municipal y la Recaudación del Impuesto Predial del servicio de Administración Tributaria de Trujillo, 2011 - 2013*. Trujillo. Recuperado el 01 de febrero de 2018, de http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/1961/tapiavelasquez_cindy.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Tirape, M. D., & Velastegui, M. F. (2016). *Incidencia De La Cultura Tributaria En El Sector Informal De La Provincia De Santa Elena, Año 2016*. Guayaquil. Recuperado el 01 de febrero de 2018, de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/7011/1/T-UCSG-PRE-ECO-CECO-182.pdf>
- Veracierta, N. A., Cruz, L. L., & Cano, L. J. (2016). *PLAN ESTRATÉGICO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL SOBRE LAS FALENCIAS DEL IMPUESTO PREDIAL EN COLOMBIA: UNA REVISIÓN DE*. Bogotá. Recuperado el 01 de febrero de 2018, de <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/19722/VeraciertaTalaveraNoheliaAlexandra2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Villegas, H. (2016). *SUNAT*. Recuperado el 22 de 06 de 2018, de [SUNAT: www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html](http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html)
- Yucra, M. M. (2015). *LA GESTIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL Y PROPUESTA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA 2015*. Arequipa. Recuperado el 02 de febrero de 2018, de <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/2844/ADyuyumm.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

ANEXO N° 01: Encuesta

ENCUESTA

Indicaciones: estimado contribuyente por favor le solicito responder a las preguntas con veracidad.....
Marcar con un aspa (X) en el recuadro sin enmendaduras la alternativa que usted crea por conveniente.

Objetivo. Determinar de qué manera la cultura tributaria influye como medida para incrementar la recaudación del Impuesto Predial del distrito de Chiguirip – 2018.

1. ¿Usted conoce el significado de conciencia tributaria?
SI NO NO OPINA
2. ¿Cree usted que la toma de conciencia tributaria aumenta la recaudación del impuesto predial?
SI NO NO OPINA
3. ¿Usted sabe cómo se llama la institución a la cual le compete la recaudación del impuesto predial?
SI NO NO OPINA
4. ¿Conoce usted si el gobierno local hace un buen uso de los recursos recaudados en cuanto al impuesto predial?
SI NO NO OPINA
5. ¿Si el gobierno local emprendiera programas de educación tributaria, estaría dispuesto a participar?
SI NO NO OPINA
6. ¿Usted sabe cuánto es la tasa anual que debe pagar sobre el impuesto predial?
SI NO NO OPINA
7. ¿Sabe usted como la cultura tributaria influye en los propietarios respecto al conocimiento de las normas tributarias?
SI NO NO OPINA
8. ¿Sabe usted cuales son las sanciones si no paga el impuesto predial?
SI NO NO OPINA
9. ¿El gobierno local brinda información y orienta al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?
SI NO NO OPINA
10. ¿Señor contribuyente alguna vez le ha hecho llegar volantes con temas tributarios?
SI NO NO OPINA

11. ¿Usted asume la responsabilidad de cumplir con la obligación tributaria?
SI NO NO OPINA
12. ¿Usted conoce el procedimiento para tributar en la Municipalidad Distrital de Chiguirip?
SI NO NO OPINA
13. ¿Conoce usted de que el pago de impuesto predial contribuye al desarrollo de su localidad?
SI NO NO OPINA
14. ¿Conoce usted como se realiza el pago de impuesto predial?
SI NO NO OPINA
15. ¿Cree usted que la toma de cultura tributaria llevaría al pago voluntario del impuesto predial?
SI NO NO OPINA
16. ¿Usted realiza un puntual pago del impuesto predial?
SI NO NO OPINA
17. ¿Cree usted que existe un respeto de la Municipalidad hacia el contribuyente y viceversa?
SI NO NO OPINA
18. ¿Cree usted que se esté utilizando algún mecanismo de fiscalización por parte de la Municipalidad?
SI NO NO OPINA

ANEXO N° 02: Matriz de consistencia

Variables	Dimensiones	Indicadores	ITEM	Técnicas e instrumento de recolección de datos
Variable Independiente: La cultura tributaria	Grado de cultura tributaria	Conciencia tributaria	1. ¿Usted conoce el significado de conciencia tributaria?	Cuestionario dirigido a contribuyentes del Distrito de Chiguirip que tributan por concepto de impuesto predial.
			2. ¿Cree usted que la toma de conciencia tributaria aumenta la recaudación del impuesto predial?	
		Conocimiento de tributación	3. ¿Usted sabe cómo se llama la institución a la cual le compete la recaudación del impuesto predial?	
			4. ¿Conoce usted si el gobierno local hace un buen uso de los recursos recaudados en cuanto al impuesto predial?	
	Conocimiento sobre el impuesto	Conocimiento sobre tasa del impuesto predial	5. ¿Si el gobierno local emprendiera programas de educación tributaria, estaría dispuesto a participar?	
			6. ¿Usted sabe cuánto es la tasa anual que debe pagar sobre el impuesto predial?	
		Valoración del tributo	7. ¿Sabe usted como la cultura tributaria influye en los propietarios respecto al conocimiento de las normas tributarias?	
			8. ¿Sabe usted cuales son las sanciones si no paga el impuesto predial?	

			<p>9. ¿El gobierno local brinda información y orienta al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?</p> <p>10. ¿Señor contribuyente alguna vez le ha hecho llegar volantes con temas tributarios?</p>	
<p>Variable Dependiente: Recaudación del impuesto predial</p>	<p>Grado de recaudación del impuesto predial.</p>	<p>Recaudación del impuesto</p>	<p>11. ¿Usted asume la responsabilidad de cumplir con la obligación tributaria?</p>	
			<p>12. ¿Usted conoce el procedimiento para tributar en la Municipalidad Distrital de Chiguirip?</p>	
		<p>Obediencia tributaria</p>	<p>13. ¿Conoce usted de que el pago de impuesto predial contribuye al desarrollo de su localidad?</p>	
			<p>14. ¿Conoce usted como se realiza el pago de impuesto predial?</p>	
	<p>Pago del impuesto predial</p>	<p>Cumplimiento voluntario del pago del impuesto predial</p>	<p>15. ¿Cree usted que la toma de cultura tributaria llevaría al pago voluntario del impuesto predial?</p>	
			<p>16. ¿Usted realiza un puntual pago del impuesto predial?</p>	
		<p>Atención al contribuyente</p>	<p>17. ¿Cree usted que existe un respeto de la Municipalidad hacia el contribuyente y viceversa?</p>	
			<p>18. ¿Cree usted que se esté utilizando algún mecanismo de fiscalización por parte de la Municipalidad?</p>	

ANEXO N° 03: Validación de instrumento por un Maestro en Gestión Pública



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
 ESCUELA DE CONTABILIDAD
 CARTILLA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

1. NOMBRE DEL EXPERTO	Johnny Biler Benavides Gálvez
2. ESPECIALIDAD	Maestro en Gestión Pública
3. TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO OBTENIDO	Contador Público Colegiado - Maestro
4. EXPERIENCIA (AÑOS)	7 años
5. INSTITUCIÓN DONDE LABORA	Instituto de Educación Superior Tecnológica Pública "Chota"
6. CARGO	Docente
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	
"La cultura tributaria como medida para incrementar la recaudación del impuesto predial en el distrito de Chiguirip - 2018".	
A. NOMBRE DEL TESISISTA	Dávila Rivera Kevin Willian
B. INSTRUMENTO EVALUADO	Cuestionario: Encuesta
C. OBJETIVO DEL INSTRUMENTO	El objeto del instrumento es determinar de qué manera la cultura tributaria influye como medida para incrementar la recaudación del impuesto Predial del distrito de Chiguirip - 2018.
D. DETALLE DEL INSTRUMENTO	El instrumento consta de 18 preguntas y ha sido construido, teniendo en cuenta la revisión de la literatura, luego del juicio de expertos que determinará la validez del contenido.

7. FIRMA Y DNI


DNI: 71907911

8. INSTRUCCIONES:

EVALÚE CADA ÍTEM DEL INSTRUMENTO MARCANDO CON UN ASPA EN "A" SI ESTÁ DE "ACUERDO" O CON EL ÍTEM "D" SI ESTÁ EN "DESACUERDO". SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS

9. PREGUNTAS

1. ¿Usted conoce el significado de conciencia tributaria?	A (✓) D () SUGERENCIAS: _____ _____ _____
2. ¿Cree usted que la toma de conciencia tributaria aumenta la recaudación del impuesto predial?	A (✓) D () SUGERENCIAS: _____ _____ _____
3. ¿Usted sabe cómo se llama la institución a la cual le compete la recaudación del impuesto predial?	A (✓) D () SUGERENCIAS: _____ _____ _____
4. ¿Conoce usted si el gobierno local hace un buen uso de los recursos recaudados en cuanto al impuesto predial?	A (✓) D () SUGERENCIAS: _____ _____ _____
5. ¿Si el gobierno local emprendiera programas de educación tributaria, estaría dispuesto a participar?	A (✓) D () SUGERENCIAS: _____ _____ _____
6. ¿Usted sabe cuánto es la tasa anual que debe pagar sobre el impuesto predial?	A (✓) D () SUGERENCIAS: _____ _____ _____

<p>7. ¿Sabe usted como la cultura tributaria influye en los propietarios respecto al conocimiento de las normas tributarias?</p>	<p>A (✓) D ()</p> <p>SUGERENCIAS: _____ _____ _____</p>
<p>8. ¿Sabe usted cuales son las sanciones si no paga el impuesto predial?</p>	<p>A (✓) D ()</p> <p>SUGERENCIAS: _____ _____ _____</p>
<p>9. ¿El gobierno local brinda información y orienta al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?</p>	<p>A (✓) D ()</p> <p>SUGERENCIAS: _____ _____ _____</p>
<p>10. ¿Señor contribuyente alguna vez le ha hecho llegar volantes con temas tributarios?</p>	<p>A (✓) D ()</p> <p>SUGERENCIAS: _____ _____ _____</p>
<p>11. ¿Usted asume la responsabilidad de cumplir con la obligación tributaria?</p>	<p>A (✓) D ()</p> <p>SUGERENCIAS: _____ _____ _____</p>
<p>12. ¿Usted conoce el procedimiento para tributar en la Municipalidad Distrital de Chiguirip?</p>	<p>A (✓) D ()</p> <p>SUGERENCIAS: _____ _____ _____</p>
<p>13. ¿Conoce usted de que el pago de impuesto predial contribuye al desarrollo de su localidad?</p>	<p>A (✓) D ()</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p>

16. ¿Usted realiza un puntual pago del impuesto predial?	A (✓) D () SUGERENCIAS: _____ _____ _____
17. ¿Cree usted que existe un respeto de la Municipalidad hacia el contribuyente y viceversa?	A (✓) D () SUGERENCIAS: _____ _____ _____
18. ¿Cree usted que se esté utilizando algún mecanismo de fiscalización por parte de la Municipalidad?	A (✓) D () SUGERENCIAS: _____ _____ _____
PROMEDIO OBTENIDO:	N° TA: <u>18</u> N° TD: <u>0</u>
COMENTARIOS GENERALES:	
OBSERVACIONES:	


 El Concejal del Servicio Usher

ANEXO N° 04: Validación de instrumento por un Maestro en Gestión Pública.



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
 ESCUELA DE CONTABILIDAD
 CARTILLA DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

1. NOMBRE DEL EXPERTO	Wilder Carlos Rivera Rojas
2. ESPECIALIDAD -	Maestro en Gestión Tributaria
3. TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO OBTENIDO	Contador Público - Maestría
4. EXPERIENCIA (AÑOS)	01
5. INSTITUCIÓN DONDE LABORA	Plaza Municipal Párraga de los Caballeros del distrito de Chiguirip
6. CARGO	Administrador
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	
"La cultura tributaria como medida para incrementar la recaudación del impuesto predial en el distrito de Chiguirip - 2018"	
A. NOMBRE DE LOS TESISISTAS	Dávila Rivera Kevin Willian
B. INSTRUMENTO EVALUADO	Cuestionario: Encuesta
C. OBJETIVO DEL INSTRUMENTO	El objeto del instrumento es determinar de qué manera la cultura tributaria influye como medida para incrementar la recaudación del Impuesto Predial del distrito de Chiguirip - 2018.
D. DETALLE DEL INSTRUMENTO	El instrumento consta de 18 preguntas y ha sido construido, teniendo en cuenta la revisión de la literatura, luego del juicio de expertos que determinará la validez del contenido.

7. FIRMA Y DNI


DNI 71907911

8. INSTRUCCIONES

EVALUE CADA ITEM DEL INSTRUMENTO MARCANDO CON UN ASPA EN "A" SI ESTÁ DE "ACUERDO" O CON EL ITEM "D" SI ESTÁ EN "DESACUERDO". SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.

9. PREGUNTAS

1. ¿Usted conoce el significado de conciencia tributaria?	<p style="text-align: center;">A (✓) D ()</p> <p>SUGERENCIAS: _____ _____ _____</p>
2. ¿Cree usted que la toma de conciencia tributaria aumenta la recaudación del impuesto predial?	<p style="text-align: center;">A (✓) D ()</p> <p>SUGERENCIAS: _____ _____ _____</p>
3. ¿Usted sabe cómo se llama la institución a la cual le compete la recaudación del impuesto predial?	<p style="text-align: center;">A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS: _____ _____ _____</p>
4. ¿Conoce usted si el gobierno local hace un buen uso de los recursos recaudados en cuanto al impuesto predial?	<p style="text-align: center;">A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS: _____ _____ _____</p>
5. ¿Si el gobierno local emprendiera programas de educación tributaria, estaría dispuesto a participar?	<p style="text-align: center;">A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS: _____ _____ _____</p>
6. ¿Usted sabe cuánto es la tasa anual que debe pagar sobre el impuesto predial?	<p style="text-align: center;">A (✓) D ()</p> <p>SUGERENCIAS: _____ _____ _____</p>
7. ¿Sabe usted como la cultura	<p style="text-align: center;">A () D ()</p> <p>SUGERENCIAS <i>¿Se el que se le quiere</i></p>

<p>tributaria influye en los propietarios respecto al conocimiento de las normas tributarias?</p>	<p><i>¿Se debe exigir a los contribuyentes un pago voluntario de la cuota tributaria?</i></p>
<p>8. ¿Sabe usted cuales son las sanciones si no paga el impuesto predial?</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>9. ¿El gobierno local brinda información y orienta al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>10. ¿Señor contribuyente alguna vez le ha hecho llegar volantes con temas tributarios?</p>	<p>A () D ()</p> <p>SUGERENCIAS: <i>Si es suficiente para que se han dado los volantes de temas tributarios</i></p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>11. ¿Usted asume la responsabilidad de cumplir con la obligación tributaria?</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>12. ¿Usted conoce el procedimiento para tributar en la Municipalidad Distrital de Chiguiró?</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>13. ¿Conoce usted de que el pago de impuesto predial contribuye al desarrollo de su localidad?</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>14. ¿Conoce usted como se realiza el pago de impuesto predial?</p>	<p>A () D ()</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>15. ¿Cree usted que la toma de cultura tributaria llevaría al pago voluntario del impuesto predial?</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS: _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>

<p>16. ¿Usted realiza un puntual pago del impuesto predial?</p>	<p style="text-align: center;">A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS: _____ _____ _____</p>
<p>17. ¿Cree usted que existe un respeto de la Municipalidad hacia el contribuyente y viceversa?</p>	<p style="text-align: center;">A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS: _____ _____ _____</p>
<p>18. ¿Cree usted que se esté utilizando algún mecanismo de fiscalización por parte de la Municipalidad?</p>	<p style="text-align: center;">A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS: _____ _____ _____</p>
<p>PROMEDIO OBTENIDO:</p>	<p>N° TA: _____ N° TD: _____</p>
<p>COMENTARIOS GENERALES:</p>	
<p>OBSERVACIONES:</p>	



 Nombre en letra impresa